

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2021

Número de Inscripción: 574

Número de Repertorio: 1282

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y seis de Marzo de Dos Mil Veinte y Uno queda inscrito el acto o contrato de DACION EN PAGO, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 574 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1790258645001	METROCAR S.A.	ACREEDOR
1792597986001	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA RUSCELLO CONSTRURUSCELLO CIA.LTDA.	DEUDOR
1792637562001	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA METROPOLIS CONSTRUMETROPOLIS CIA.LTDA	TRADENTE

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1-16-35-12-000	73502	DACION EN PAGO

Libro : COMPRA VENTA

Acto : DACION EN PAGO

Fecha : 26-mar./2021

Usuario: jessica_roca

Revision / Inscripción por: JESSICA ALEXANDRA ROCA MEZA



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, viernes, 26 de marzo de 2021



WTRLF12BACSVYK3



Factura: 001-002-000085416



20211701076P00923



NOTARIO(A) GONZALO AUGUSTO ROMAN CHACON

NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20211701076P00923					
ACTO O CONTRATO:							
DACIÓN EN PAGO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		17 DE MARZO DEL 2021, (16:41)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA METROPOLIS CONSTRUMETROPOLIS CIA.LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1792637562001	ECUATORIANA	DEUDOR(A) PRINCIPAL	PABLO DANIEL ARROYO AGUIRRE
Jurídica	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA RUSCELLO CONSTRURUSCELLO CIA.LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1792597986001	ECUATORIANA	DEUDOR(A) PRINCIPAL	TANIA ELENA CHAMORRO PALTIN
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	METROCAR S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1790258645001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A)	MARCELA CRISTINA CAJIAO VIZCAINO
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		ITCHIMBIA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		150788.00					

NOTARIO(A) GONZALO AUGUSTO ROMAN CHACON
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

Notaría Septuagésima Sexta del cantón Quito
Dr. Gonzalo Román Chacón
Notario



1

ESCRITURA No.	2021	17	01	76	P00923
---------------	------	----	----	----	--------

2 FACTURA No. 001-002-000085416

3
4
5
6
7 **DACION DE PAGO**

8 **QUE OTORGAN:**

9 **COMPAÑÍA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA METROPOLIS**

10 **CONSTRUMETROPOLIS CIA. LTDA. Y COMPAÑÍA**

11 **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA RUSCELLO**

12 **CONSTRURUSCELLO CIA. LTDA.**

13 **A FAVOR DE:**

14 **COMPAÑÍA METROCAR S.A.**

15 **CUANTIA: \$ 150.788,84**

16 **DI 2 COPIAS**

17 **S.G.**
18
19
20

21 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la
22 República del Ecuador, hoy día **DIECISIETE DE MARZO DEL**
23 **AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO**, ante mí, **DOCTOR GONZALO**
24 **ROMÁN CHACÓN, NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SEXTO DEL**
25 **CANTÓN QUITO**, comparecen: por una parte el señor **PABLO**
26 **DANIEL ARROYO AGUIRRE**, divorciado, en su calidad de Gerente
27 General y Representante Legal de la **COMPAÑÍA**
28 **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA METROPOLIS**

Notaría Septuagésima Sexta del cantón Quito
Dr. Gonzalo Román Chacón
Notario

1 **CONSTRUMETROPOLIS CIA. LTDA.**, conforme consta del
2 nombramiento que en copia certificada se agrega a la presente; y,
3 la señorita TANIA ELENA CHAMORRO PALTÍN, soltera, en su
4 calidad de Gerente General y Representante Legal de la
5 **COMPAÑÍA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA RUSCELLO**
6 **CONSTRURUSCELLO CIA. LTDA.**, conforme consta del
7 nombramiento que en copia certificada se agrega a la presente; y,
8 por otra parte la señora MARCELA CRISTINA CAJIAO VIZCAINO,
9 casada, en su calidad de Gerente General y Representante Legal
10 de la **COMPAÑÍA METROCAR S.A.**, conforme consta del
11 nombramiento que en copia certificada se agrega a la presente.
12 Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de
13 edad, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe por cuanto
14 me han presentado sus documentos de identidad, los mismos que
15 en fotocopias debidamente certificadas agrego como documentos
16 habilitantes, y me solicitan eleve a escritura pública, la minuta cuyo
17 tenor literal a continuación transcribo: **"SEÑOR NOTARIO:** En el
18 protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de
19 **DACIÓN EN PAGO**, al tenor de las siguientes cláusulas:
20 **PRIMERA.- COMPARECIENTES: UNO.** Por una parte,
21 **METROCAR S.A.**, con Registro Único de Contribuyentes (RUC):
22 uno siete nueve cero dos cinco ocho seis cuatro cinco cero cero
23 uno (1790258645001), representada por su Gerente General y
24 Representante Legal, la Economista MARCELA CRISTINA
25 CAJIAO VIZCAINO, con cédula de ciudadanía número uno siete
26 uno uno seis seis siete cero siete nueve (1711667079), cuya
27 intervención y personería se legitima con la inserción del
28 nombramiento que se adjunta, domiciliada en la ciudad de Quito,

Notaria Septuagésima Sexta del cantón Quito
Dr. Gonzalo Román Chacón
Notario



1 con número de teléfono cero nueve ocho nueve cinco dos dos uno
2 tres dos (0989522132), correo electrónico
3 cristina.cajiao@metrocar.com.ec, parte a la que en adelante y para
4 los efectos del presente instrumento se podrá denominar
5 simplemente "METROCAR o EL ACREEDOR"; **DOS.** Por otra
6 parte, Compañía **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA**
7 **METROPOLIS CONSTRUMETROPOLIS CIA. LTDA.**, con
8 Registro Único de Contribuyentes (RUC): uno siete nueve dos seis
9 tres siete cinco seis dos cero cero uno (1792637562001),
10 debidamente representada por su Gerente General PABLO
11 DANIEL ARROYO AGUIRRE, de conformidad al nombramiento
12 que se adjunta como documento habilitante, domiciliado en la calle
13 Eduardo Salazar Gómez E catorce guión veinte y cuatro (14-24) y
14 Juan de Dios Martínez, de este cantón Distrito Metropolitano de
15 Quito, con número de teléfono cero nueve nueve ocho siete nueve
16 seis cinco uno uno (0998796511), correo electrónico
17 legal@arroyoconstructores.com parte que para los efectos del
18 presente instrumento se la podrá denominar simplemente como
19 "CONSTRUMETROPOLIS"; **TRES.** La Compañía
20 **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA RUSCELLO**
21 **CONSTRURUSCELLO CIA. LTDA.**, representada por TANIA
22 ELENA CHAMORRO PALTÍN, en su calidad de Gerente General,
23 domiciliada en la calle Eduardo Salazar Gómez E catorce guión
24 veinte y cuatro (14-24) y Juan de Dios Martínez, de este cantón
25 Distrito Metropolitano de Quito, con número de teléfono cero nueve
26 nueve ocho siete nueve seis cinco uno uno (0998796511), correo
27 electrónico legal@construruscello.com parte que para todos y cada
28 uno de los efectos del presente acuerdo se podrá denominar

Notaría Septuagésima Sexta del cantón Quito
Dr. Gonzalo Román Chacón
Notario

1 simplemente como CONSTRURUSCELLO o LA DEUDORA. Los
2 comparecientes son mayores de edad, quienes declaran ser de
3 estado civil divorciado y casada respectivamente, de nacionalidad
4 ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito y capaces ante
5 la ley. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: DOS. UNO.-** La compañía
6 **CONSTRUMETROPOLIS CIA. LTDA.**, es propietaria de de LOTE
7 número DOCE, afincado en la Manzana DOS (02), del Conjunto
8 Habitacional Manta Tennis, ubicado en la vía Barbasquillo, de la
9 Parroquia Manta, del Cantón Manta, Provincia de Manabí, con
10 clave catastral número (1163512000) uno uno seis tres cinco uno
11 dos cero cero cero. **a)** Mediante escritura de compraventa
12 celebrada el día veinte y siete (27) de julio del dos mil dieciocho
13 (2018), debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del
14 Cantón Manta el día siete (07) de agosto del dos mil dieciocho
15 (2018); la Constructora Inmobiliaria Metrópolis Construmetrópolis
16 Cía. Ltda., adquiere el lote de terreno ubicado en el sitio
17 Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta, Provincia de Manabí,
18 circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL
19 FRENTE: ochenta y seis punto sesenta y cinco metros lineales y
20 lindera con propiedad de los herederos del señor Flavio Reyes;
21 POR ATRÁS: cincuenta y cuatro punto cincuenta y cinco metros
22 lineales y lindera con propiedad del señor Orley Zambrano y calle
23 publica; POR EL COSTADO DERECHO: ochenta y tres punto
24 cuarenta metros y lindera con propiedad del señor Galo Palacios,
25 desde este punto formando un ángulo recto hacia la parte de
26 adentro de terreno con treinta y dos punto veinte metros y el
27 Ingeniero Galo Palacios, más otro ángulo recto hasta llegar a la
28 parte de atrás, con setenta y cuatro punto setenta metros y el

Notaría Septuagésima Sexta del cantón Quito
Dr. Gonzalo Román Chacón
Notario



1 Ingeniero Galo Palacios; POR EL COSTADO IZQUIERDO: con
2 ciento cincuenta y ocho metros y lindera con propiedad de los
3 herederos de Juan Pantalone y Vipa. Con un área total de: ONCE
4 MIL TRESCIENTOS METROS CUADRADOS. b) Con fecha quince
5 (15) de noviembre del dos mil diecinueve (2019), mediante
6 Resolución Administrativa número MTA GUIÓN DOS MIL
7 DIECINUEVE GUIÓN ALC GUIÓN CIENTO TREINTA Y DOS
8 (MTA-2019-ALC-132), emitida por el Doctor Raúl Castro Flores,
9 Alcalde (S) de Manta, resuelve: "Aprobar el Proyecto de
10 Urbanización MANTA TENNIS" conformado por cuarenta y dos
11 casas; de propiedad de la Constructora Inmobiliaria Metrópolis
12 Construmetrópolis, ubicada en la vía Barbasquillo a lado del Umiña
13 Tennis Club, Cantón Manta, con clave catastral número uno guion
14 uno seis guion dos cuatro guion cero cinco guion cero cero cero (1-
15 16-24-05-000), con un área de terreno de once mil trescientos
16 (11.300,00) metros cuadrados, notificada mediante providencia de
17 fecha veinte y uno (21) de noviembre del dos mil diecinueve
18 (2019), legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del
19 Cantón Manta el día veinte y seis (26) de noviembre del dos mil
20 diecinueve (2019). Proyecto en el cual la constructora inmobiliaria
21 Metrópolis Construmetrópolis Cía. Ltda., ha construido cuarenta y
22 dos (42) viviendas unifamiliares; c) Con fecha veinte y nueve (29)
23 de enero del dos mil veinte (2020), legalmente inscrita en el
24 Registro de la Propiedad del Cantón Manta el treinta (30) de enero
25 del dos mil veinte (2020), se registra la Protocolización de Planos-
26 Acta entrega Recepción de los lotes en garantías, áreas verdes y
27 áreas comunales Urbanización "Manta Tennis". La Constructora
28 Inmobiliaria Metrópolis Construmetrópolis Compañía Limitada-

Notaría Septuagésima Sexta del cantón Quito
Dr. Gonzalo Román Chacón
Notario

1 Urbanización Manta Tenis, ubicada en la Vía Barbasquillo a lado
2 del Umiña Tenis Club de la Parroquia y Cantón Manta, proceden a
3 la entrega al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del
4 Cantón Manta las áreas Verdes y/o comunales. ÁREA VERDE Y/O
5 COMUNAL NÚMERO UNO (1): SEISCIENTOS CUARENTA Y
6 CINCO COMA CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS
7 (645,55M2), ÁREA VERDE Y/O COMUNAL NÚMERO DOS (2):
8 SETECIENTOS SETENTA Y SIETE COMA TREINTA Y DOS
9 METROS CUADRADOS (777,32M2). ÁREA VERDE Y/O
10 COMUNAL NÚMERO TRES (3): CIENTO CINCO COMA
11 DIECISIETE METROS CUADRADOS (105,17m2). Los restantes
12 CIENTO SESENTA Y NUEVE COMA SESENTA Y TRES
13 METROS CUADRADOS (169,63M2) de área verde se distribuyen
14 en varias áreas destinadas para jardinería ubicadas en áreas
15 adyacentes a la manzana número cero tres (03), cerramiento
16 frontal y aceras (jardinería circulares). **DOS. DOS.** La
17 CONSTRUCTORA CONSTRUMETROPOLIS CIA. LTDA.,
18 actualmente mantiene obligaciones pendientes con la Compañía
19 **CONSTRURUSCELLO** CIA. LTDA., dichas obligaciones serían
20 canceladas mediante Dación en Pago del Bien descrito en el punto
21 DOS.UNO de esta cláusula, dicha forma de extinguir las
22 obligaciones fue aprobada mediante convenio de Dación en Pago
23 el veintiséis de febrero de dos mil veintiuno, que se adjunta como
24 documento habilitante. **DOS.TRES.** LA DEUDORA
25 **CONSTRURUSCELLO**, a su vez, mantiene una deuda con la
26 compañía METROCAR por la cantidad de NOVENTA Y CINCO
27 MIL CINCUENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS
28 UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA CENTAVOS DE DÓLAR

Notaría Septuagésima Sexta del cantón Quito
Dr. Gonzalo Román Chacón
Notario



1 (USD 95.058,30). **DOS.CUATRO.** LA DEUDORA ha solicitado a
2 CONSTRUMETROPOLIS que, por las obligaciones que ésta tiene
3 para con CONSTRURUSCELLO, proceda con la transferencia de
4 dominio del inmueble referido en el ordinal Dos. Uno a favor de
5 METROCAR, con la finalidad de cancelar a las obligaciones que
6 LA DEUDORA mantiene con METROCAR, tal como se
7 mencionada en el ordinal Dos. Tres, esto es, la suma de
8 NOVENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y OCHO DÓLARES DE
9 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA
10 CENTAVOS DE DÓLAR (USD 95.058,30). Para tales efectos, LA
11 DEUDORA declara que el valor total del inmueble entregado es de
12 USD 150.788,84 (CIENTO CINCUENTA MIL SETECIENTO
13 OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
14 AMÉRICA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR),
15 quedando un remanente de CINCUENTA Y CINCO MIL
16 SETECIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
17 DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS DE
18 DÓLAR (USD 55.730,54), que serán cancelados por METROCAR,
19 en productos y servicios ofertados por METROCAR S. A., para lo
20 cual METROCAR entregara a favor de CONSTRURUSCELLO CIA:
21 LTDA., una nota de crédito por el valor antes indicado, al momento
22 de la firma del presente documento. **TERCERA: DACIÓN EN**
23 **PAGO.-** Con los antecedentes expuestos, el tradente en la calidad
24 con las que comparece, transfiere a METROCAR S.A., Lote
25 número DOCE de la Manzana DOS; del Conjunto Habitacional
26 "Manta Tennis" ubicado en la vía Barbasquillo a lado del Umiña
27 Tennis Club, de la Parroquia y Cantón Manta, Provincia de Manabí.-
28 cuyos linderos son los siguientes: **POR EL FRENTE:** en nueve

Notaría Septuagésima Sexta del cantón Quito
Dr. Gonzalo Román Chacón
Notario

1 coma cuarenta y cinco metros (9.45m) lindera con calle A.
2 **ATRAS:** en nueve coma cuarenta y cinco metros (9.45m) lindera
3 Propiedad Particular. **COSTADO DERECHO:** en diez coma
4 cincuenta y tres metros (10.53m) más cero coma ochenta y siete
5 centímetros (0.87cm), más cinco coma cero seis metros (5.06m)
6 igual dieciséis coma cuarenta y seis metros (16.46m) lindera con
7 lote once (11). **COSTADO IZQUIERDO:** en diez coma cincuenta y
8 dos metros (10.52m) más cero coma ochenta y siete centímetros
9 (0.87cm) más cinco coma cero seis metros (5.06m) igual dieciséis
10 coma cuarenta y cinco metros (16.45m) lindera con lote trece (13).
11 Área total del LOTE NUMERO DOCE: ciento cuarenta y siete coma
12 treinta y un metros cuadrados (147.31m²); dentro del cual está la
13 construcción de la CASA NÚMERO DOCE (12) cuyas
14 características se describen en el anexo uno (1); y, cuyas áreas
15 constructivas se describen en el anexo Dos (2). La señora
16 **MARCELA CRISTINA CAJIAO VIZCAINO**, en su calidad de
17 Representante Legal de **METROCAR S.A.**, declara que acepta
18 recibir en dación en pago el mencionado inmueble por convenir a
19 los intereses de su representada. **CUARTA: PRECIO.**— Las partes
20 fijan de mutuo acuerdo que el precio de la dación en pago del
21 inmueble descrito en la cláusula anterior la suma de **CIENTO**
22 **CINCUENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES**
23 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y**
24 **CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 150.788,84)**, valor que
25 **METROCAR S.A.**, acepta como pago de LA DEUDORA conforme
26 lo establecido en el numeral Dos. Cuatro de la cláusula segunda
27 del presente documento. **QUINTA: ACEPTACION.**— Las
28 compañías **CONTRUMETROPOLIS CIA. LTDA.,**

Notaría Septuagésima Sexta del cantón Quito
Dr. Gonzalo Román Chacón
Notario



1 CONSTRURUSCELLO CIA. LTDA. Y METROCAR S.A., declaran
2 que aceptan la presente Dación en Pago con la que se cancelan
3 las obligaciones pendientes que LA DEUDORA mantienen con
4 METRCOAR S.A., por así convenir a sus intereses. **SEXTA:**
5 **SANEAMIENTO.-** La compañía CONSTRUMETROPOLIS CIA.
6 LTDA., declara expresamente que el inmueble detallado en la
7 cláusula tercera objeto de esta negociación, se halla libre de todo
8 gravamen, prohibición de enajenar, de condición resolutoria o
9 suspensiva, de embargo, y, en general, de toda limitación de
10 dominio, no obstante, de lo cual se obliga al saneamiento en los
11 términos de Ley. **SEPTIMA: SOMETIMIENTO.-** La parte
12 Compradora declara su voluntad de adherirse y aceptar el
13 Reglamento Interno del Conjunto Habitacional Manta Tennis.
14 **OCTAVA: INSCRIPCION Y GASTOS.-** Todos los gastos e
15 impuestos que se ocasionen con motivo de la celebración del
16 presente instrumento serán cancelados por las Compañías
17 CONSTRUMETROPOLIS CIA. LTDA y CONSTRURUSCELLO
18 CIA. LTDA. Los comparecientes autorizan expresamente a
19 METROCAR o a una persona designada por ésta para que realice
20 todos los trámites tendientes a la inscripción en el Registro de la
21 Propiedad del contrato contenido en el presente instrumento.
22 **NOVENA: CONTROVERSIAS, MEDIACIÓN Y CONVENIO**
23 **ARBITRAL.-** Ante cualquier controversia que se genere por la
24 ejecución del presente contrato, las partes, como primera medida
25 de solución, tratarán de resolver amigablemente la controversia. Si
26 dicha medida no resulta exitosa, las partes podrán someter la
27 controversia a un proceso de arbitraje. El arbitraje será conocido
28 por un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito,

Notaría Septuagésima Sexta del cantón Quito
Dr. Gonzalo Román Chacón
Notario

1 que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación
2 publicada en Registro Oficial No. ciento cuarenta y cinco de cuatro
3 de septiembre de mil novecientos noventa y siete, y el Reglamento
4 del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de
5 Quito y las siguientes normas y preceptos: a) El Tribunal de
6 Arbitraje estará compuesto por tres miembros: uno designado por
7 cada Parte y el último designado por la Cámara de Comercio de
8 Quito, por sorteo; b) Los árbitros, en el ejercicio de sus funciones,
9 podrán solicitar el auxilio de los funcionarios públicos, judiciales,
10 policiales y administrativos que sean necesarios sin tener que
11 recurrir a Juez ordinario alguno del lugar donde se encuentren los
12 bienes o donde sea necesario adoptar las medidas; c) El arbitraje
13 será en Derecho y confidencial; d) Las Partes declaran reconocer
14 que el fallo o laudo que expidan los árbitros será inapelable y por
15 tanto adquirirá valor de cosa juzgada; e) El procedimiento arbitral
16 será confidencial; f) El lugar del arbitraje será las instalaciones del
17 Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de
18 Quito. Sírvasse usted señor Notario agregar las demás formalidades
19 de estilo y rigor para la validez de la presente escritura." (**HASTA**
20 **AQUÍ LA MINUTA**). Los comparecientes ratifican la minuta inserta,
21 la misma que se encuentra firmada por la Abogada Tania
22 Chamorro, con matrícula profesional número diecisiete guión dos
23 mil quince guión seiscientos sesenta y siete del Foro de Abogados.
24 Los comparecientes autorizan y solicitan el certificado único del
25 Registro Civil para ser agregado, conforme el artículo setenta y
26 cinco de la LOGIDC, y a petición de los mismos también se
27 agregan las copias de sus cédulas de ciudadanía. Para el
28 otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los

Notaría Septuagésima Sexta del cantón Quito
Dr. Gonzalo Román Chacón
Notario



1 comparecientes por mí el Notario se ratifican y firman conmigo en
2 unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta
3 Notaría de todo lo cual doy fe.-

4

5

6

7

PABLO DANIEL ARROYO AGUIRRE

8

C.C. 1716208671

9

10

11

12

TANIA ELENA CHAMORRO PALTÍN

13

C.C. 0704800432

14

15

16

17

MARCELA CRISTINA CAJIAO VIZCAINO

18

C.C. 1711667779

19

20

21

22

23

DOCTOR GONZALO ROMÁN CHACÓN

24

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

25

26

27

28



CONSTRURUSCELLO

70113

Quito, 14 de octubre de 2019

Señorita
TANIA ELENA CHAMORRO PALTIN
Presente. -

De mi consideración

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Universal de socios de la compañía **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA RUSCELLO CONSTRURUSCELLO CIA. LTDA.**, reunida el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a Usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía por el periodo de TRES años de conformidad con lo previsto en el artículo Sexto del Estatuto social de la compañía.

Debo indicar que las facultades inherentes a su cargo constan en el Estatuto social que figuran en la escritura de Constitución Social celebrada ante el Notaria Tercera del Cantón Quito, Dra. Jacqueline Vásquez Velastegui, el 10 de julio del 2015, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 11 de julio del 2015, con numero de inscripción 3536, repertorio 32740.

De acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social, usted ejercerá la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía, de forma individual.

Atentamente,

PAMELA CELI DIAZ
SECRETARIA AD-HOC

Acepto la designación de **GERENTE GENERAL** de la compañía **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA RUSCELLO CONSTRURUSCELLO CIA. LTDA.**, y prometo desempeñar tal cargo de conformidad con la Ley y Estatuto Social de la misma. Quito, 14 de octubre del 2019.

TANIA ELENA CHAMORRO PALTIN
C.C. 0104800432

TRÁMITE NÚMERO: 70113



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBAMIENTO....

NÚMERO DE REPERTORIO:	182380
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/10/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	17005
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA RUSCELLO CONSTRURUSCELLO CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	CHAMORRO PALTIN TANIA ELENA
IDENTIFICACIÓN	0704800432
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	3 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. 3536 DEL 10/07/2015.- NOT. 3 DEL 11/07/2015 KP

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2019

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA DEL REGISTRADOR MERCANTIL)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-102



RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 16
Ho. 8 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es la
el documento original que se me exhibió y se devolvió,
Quito, a

17 MAR 2021

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.G.





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792597986001
RAZON SOCIAL: CONSTRUCTORA INMOBILIARIA RUSCELLO CONSTRURUSCELLO CIA.LTDA.
NOMBRE COMERCIAL: CONSTRURUSCELLO
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: CHAMORRO PALTIN TANIA ELENA
CONTADOR: SANAMBAY CORDOVA MARIA LUISA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 11/07/2015 FEC. CONSTITUCION: 11/07/2015
FEC. INSCRIPCION: 11/07/2015 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 23/10/2019

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE ALTURAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Calle: EDUARDO SALAZAR GOMEZ Número: E 14-24
Intersección: JUAN DE DIOS MARTINEZ Referencia ubicación: A DOS CUADRAS IGLESIA DE FATIMA Celular: 0990562907
Email: contabilidad@construruscello.com Telefono Domicilio: 022240110

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acceder al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 003

JURISDICCION: \ ZONA 9\ PICHINCHA

ABIERTOS: 3

CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: TMLF240916

Lugar de emisión: QUITO/AV. GALO PLAZA

Fecha y hora: 23/10/2019 09:18:53



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792597986001

RAZON SOCIAL: CONSTRUCTORA INMOBILIARIA RUSCELLO CONSTRURUSCELLO CIA.LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	11/07/2015
NOMBRE COMERCIAL:					FEC. CIERRE:	
					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.
COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS.
ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO (LOCALES COMERCIALES).
ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO (VIVIENDA).

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Calle: EDUARDO SALAZAR GOMEZ Número: E 14-24 Intersección: JUAN DE DIOS MARTINEZ Referencia: A DOS CUADRAS IGLESIA DE FATIMA Celular: 0990562907 Email: contabilidad@construruscello.com Telefono Domicilio: 022240110 Email principal: info@construruscello.com

No. ESTABLECIMIENTO:	002	ESTADO	ABIERTO	OFICINA	FEC. INICIO ACT.	11/07/2015
NOMBRE COMERCIAL:	CONSTRURUSCELLO				FEC. CIERRE:	04/04/2016
					FEC. REINICIO:	25/09/2019

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO (VIVIENDA).
ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO (LOCALES COMERCIALES).
CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: CASAS FAMILIARES INDIVIDUALES, EDIFICIOS MULTIFAMILIARES, INCLUSO EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O R

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Calle: WHIMPER Número: N31-181 Intersección: 6 DE DICIEMBRE Referencia: FRENTE A LA IGLESIA LA PAZ Manzana: S/N Conjunto: S/N Bloque: S/N Edificio: S/N Piso: 0 Camino: E Email: contabilidad@construruscello.com Telefono Domicilio: 022240110 Celular: 0990562907 Email principal: info@construruscello.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: TMLF240916

Lugar de emisión: QUITO/AV. GALO PLAZA

Fecha y hora: 23/10/2019 09:18:53



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792597986001

RAZON SOCIAL: CONSTRUCTORA INMOBILIARIA RUSCELLO CONSTRURUSCELLO CIA.LTDA.

No. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 10/09/2018
NOMBRE COMERCIAL: LA QUADRA FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.
ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO (LOCALES COMERCIALES).
ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO (VIVIENDA).
COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Número: L 37 Referencia: DIAGONAL AL HOTEL SAIL PLAZA Edificio: LA QUADRA Carretero: VIA BARBASQUILLO Kilómetro: 1.7 Telefono Domicilio: 052679522 Email: contabilidad@construruscello.com Celular: 0997659055 Email principal: info@construruscello.com

COPIA de conformidad con la Dirección en el art. 18
No. 6 de la Ley 17.244, se certifica que el documento es el
documento original que se me exhibió y se devolvió.
Dato: 17 MAR 2021

Dr. Gonzalo Ramón Cordero
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO C.M.Q.

DIRECCIÓN ZONAL 3
Se certifica que el documento es el
documento original que se me exhibió y se devolvió.

COPIA

23 OCT 2019

1668

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: TMLF240916

Lugar de emisión: QUITO/AV. GALO PLAZA

Fecha y hora: 23/10/2019 09:18:53



Quito, 28 de mayo de 2018

SEÑOR
PABLO DANIEL ARROYO AGUIRRE
Presente. -

De mi consideración

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Universal de socios de la compañía **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA METROPOLIS CONSTRUMETROPOLIS CIA.LTDA.**, reunida el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a Usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía por el periodo de **TRES** años de conformidad con lo previsto en el artículo Sexto del Estatuto social de la compañía.

Debo indicar que las facultades inherentes a su cargo constan en el Estatuto social que figuran en la escritura de Constitución Social celebrada ante la Notaria Tercera del Cantón Quito, Dra. Jacqueline Vásquez Velastegui, el 07 de diciembre del 2015, debidamente inscrito en el Registro Mercantil el 08 de diciembre del 2015, con el número de inscripción 6109, repertorio 56172.

De acuerdo con las atribuciones constantes en el artículo 6 del Estatuto Social, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Atentamente,

ANA FERNANDA AGUIRRE TAPIA
SECRETARIA

Acepto la designación de **GERENTE GENERAL** de la compañía **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA METROPOLIS CONSTRUMETROPOLIS CIA.LTDA.**, y prometo desempeñar tal cargo de conformidad con la Ley y Estatuto Social de la misma. Quito, 28 de mayo de 2018.

PABLO DANIEL ARROYO AGUIRRE
C.C. 178620867.1

TRÁMITE NÚMERO: 37491



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	90233
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	31/05/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	9057
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA METROPOLIS CONSTRUMETROPOLIS CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	ARROYO AGUIRRE PABLO DANIEL
IDENTIFICACIÓN	1716208671
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	3

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM#: 6109 DEL 08/12/2015 NOT. 3 DEL 07/12/2015.- AV.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 11 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 10
No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es fiel al
al documento original que se me exhibió y se devolvió,
Quito, a 17 MAR 2021

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.Q.





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792637562001
RAZON SOCIAL: CONSTRUCTORA INMOBILIARIA METROPOLIS
NOMBRE COMERCIAL: CONSTRUMETROPOLIS CIA.LTDA.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: ARROYO AGUIRRE PABLO DANIEL
CONTADOR: FERNANDEZ CARRION JENNIFER ANDREA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	08/12/2015	FEC. CONSTITUCION:	08/12/2015
FEC. INSCRIPCION:	11/12/2015	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	06/06/2018

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: CASAS FAMILIARES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: QUITO DISTRITO METROPOLITANO Ciudadela: S/N Barrio: IGLESIA DE LA PAZ Calle: WHIMPER EDUARDO Número: 809 Intersección: Av. 6 DE DICIEMBRE Manzana: S/N Conjunto: S/N Bloque: S/N Edificio: S/N Piso: 0 Carretero: S/N Kilómetro: S/N Camino: S/N Referencia ubicación: FRENTE A LA IGLESIA DE LA PAZ Celular: 0997976133 Email: info@construmetropolis.com Telefono Domicilio: 022240110 Telefono Trabajo: 022240110

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec. Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% serán objeto de retención del 100% del IVA.

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 002	ABIERTOS:	2
JURISDICCION:	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS:	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: BEQC170907 Lugar de emisión: QUITO/AV. AMAZONAS ENTRE Fecha y hora: 06/06/2018 12:16:30



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792637562001
RAZON SOCIAL: CONSTRUCTORA INMOBILIARIA METROPOLIS
CONSTRUMETROPOLIS CIA.LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 08/12/2015
NOMBRE COMERCIAL: CONSTRUMETROPOLIS **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: CASAS FAMILIARES INDIVIDUALES, EDIFICIOS MULTIFAMILIARES, INCLUSO EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O R

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: QUITO DISTRITO METROPOLITANO Ciudadela: S/N Barrio: IGLESIA DE LA PAZ Calle: WHIMPER EDUARDO Número: 809 Intersección: Av. 6 DE DICIEMBRE Referencia: FRENTE A LA IGLESIA DE LA PAZ Manzana: S/N Conjunto: S/N Bloque: S/N Edificio: S/N Piso: 0 Carretero: S/N Kilómetro: S/N Camino: S/N Celular: 0997976133 Email: info@construmetropolis.com Telefono Domicilio: 022240110 Telefono Trabajo: 022240110

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO** ABIERTO **OFICINA** **FEC. INICIO ACT.** 08/12/2015
NOMBRE COMERCIAL: METROPOLIS **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: CASAS FAMILIARES INDIVIDUALES, EDIFICIOS MULTIFAMILIARES, INCLUSO EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O R

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: QUITO DISTRITO METROPOLITANO Ciudadela: S/N Barrio: S/N Calle: WHIMPER EDUARDO Número: 809 Intersección: S/N Referencia: FRENTE A LA IGLESIA DE LA PAZ Manzana: S/N Conjunto: S/N Bloque: S/N Edificio: S/N Piso: 0 Carretero: AV. 6 DE DICIEMBRE Kilómetro: S/N Camino: AV. 6 DE DICIEMBRE Celular: 0985690311 Email: info@construmetropolis.com Telefono Trabajo: 022240110

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18

No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es fiel al documento original que se me exhibió y se devolvió,

Quito, a

17 MAR 2021

Dr. Gonzalo FIERMA DEL CONTRIBUYENTE

NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.N.O.

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: BEQC170907

Lugar de emisión: QUITO/AV. AMAZONAS ENTRE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS





**CONSTRU
METROPOLIS**



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL ORDINARIA DE SOCIOS DE LA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA
METROPOLIS CONSTRUMETROPOLIS CIA.LTDA.**

ACTA DE LA SESIÓN REALIZADA EL DIA 03 DE MARZO DE 2021

A los tres días del mes de marzo del 2021 a las 15h00, en el domicilio de la Compañía **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA METROPOLIS CONSTRUMETROPOLIS CIA.LTDA.**, ubicado en las calles Eduardo Gómez Salazar E14-24 y Juan de Dios Martínez del Distrito Metropolitano de Quito, asistiendo la totalidad de los señores socios de **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA METROPOLIS CONSTRUMETROPOLIS CIA.LTDA.**, que representa la totalidad del capital social íntegramente suscrito y sufragado.

Actúa como presidente de la Junta el señor Jaime Aníbal Arroyo Romero y como secretario el señor Pablo Daniel Arroyo Aguirre.

Se pide constatar la presencia de los socios con la respectiva indicación de sus participaciones, a efecto de lo cual se comprueba:

- Presente el socio señor JAIME ANIBAL ARROYO ROMERO, propietario de DOS MIL QUINIENTAS PARTICIPACIONES de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una;
- Presente el socio PABLO DANIEL ARROYO AGUIRRE, propietario de DOS MIL QUINIENTAS PARTICIPACIONES, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una;

Con lo cual se constata la presencia del ciento por ciento del capital social de la compañía.

Por esta razón y debido a las resoluciones a ser tomadas, aceptan y deciden dar a esta junta el carácter de UNIVERSAL.

La Junta General ha sido convocada de manera directa y personal a los socios, para conocer y resolver el siguiente y único punto del orden del día:

PUNTO UNICO. – Autorizar al Gerente General Pablo Daniel Arroyo Aguirre, firmar todos los documentos necesarios a fin de efectuar la transferencia de dominio del LOTE NRO. 12 MÁS CONSTRUCCIÓN EXISTENTE, DEL CONJUNTO HABITACIONAL MANTA TENNIS, situado en la Parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí, bajo la figura de Dación de Pago, en favor de **METROCAR S.A.**

Este punto del orden del día es aprobado sin modificación alguna por unanimidad de los socios concurrentes.

El presidente abre la junta y tras declarar la Junta válidamente instalada y constituida se pasa a considerar de inmediato el único punto del orden del día.

Al respecto el socio Pablo Daniel Arroyo Aguirre, indica que debido al acuerdo realizado con la empresa **CONSTRURUSCELLO CIA. LTDA.**, con quien mantienen algunas deudas pendientes, se convino entregar este bien inmueble bajo la figura de Dación de Pago, a favor de la empresa

METROCAR S.A., y de esta manera cubrir en parte la deuda que se mantiene con CONSTRURUSCELLO CIA. LTDA.

Todo lo expuesto, se eleva a moción, en virtud de lo dispuesto en el art. 231 numeral primero de la Ley de Compañías. Luego de una breve discusión y debate, de viva voz ejercen su derecho de voto:

SOCIO	PARTICIPACIONES	VOTACIÓN
JAIME ANIBAL ARROYO ROMERO	2500	A FAVOR
PABLO DANIEL ARROYO AGUIRRE	2500	A FAVOR

Se realiza el conteo de votos por lo que los socios aprueba la moción presentada en consecuencia resuelven:

La Junta General Universal y Extraordinaria de la Compañía, resuelve autorizar al señor PABLO DANIEL ARROYO AGUIRRE, Gerente General para:

1. Autorizar la entrega del LOTE NRO. 12 MÁS CONSTRUCCIÓN EXISTENTE, DEL CONJUNTO HABITACIONAL MANTA TENNIS, situado en la Parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí, bajo la figura de Dación de Pago, en favor de **METROCAR S.A.**
2. Autorizar al Gerente General para que en nombre y representación de la Compañía **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA METROPOLIS CONSTRUMETROPOLIS CIA.LTDA.;** suscriba las escrituras de transferencia de dominio del Lote Nro. 12, más construcción existente del Conjunto Habitacional Manta Tennis, ubicado en el cantón Manta, provincia de Manabí, en favor de la empresa **METROCAR S.A.**

Sin nada más que tratarse y habiendo resuelto el único punto del orden del día, el presidente actuante declara concluida la presente sesión de la Junta General de Socios de la Compañía.

Siendo las 16H05, se concede un receso de 20 minutos, para redactar el acta.

Reunidos nuevamente los socios, se procede a dar lectura al Acta completa y estando todos los socios de acuerdo y conformes con las decisiones tomadas en ella, y por tratarse de Junta Extraordinaria y universal, firman todos los socios.



JAIME ANIBAL ARROYO ROMERO
SOCIO – PRESIDENTE



PABLO DANIEL ARROYO AGUIRRE
SOCIO - SECRETARIO

20201701030C 01223



Cuenca, 10 de julio de 2020

Señora
Marcela Cristina Cajiao Vizcaino
Ciudad

De mi consideración,

Pongo en su conocimiento que el Directorio de la compañía METROCAR S.A., en sesión realizada el día 9 de julio de 2020 tuvo el acierto de designar a usted como Gerente General de la compañía por el período estatutario de UN AÑO, como se establece en la reforma de los estatutos de la compañía, constante en la escritura pública celebrada 16 de mayo de 2005, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 4 de julio de 2005.

Por lo tanto, le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Sus atribuciones y deberes constan en el artículo vigésimo octavo de los estatutos sociales, contenidos en la escritura pública de reforma y codificación celebrado ante la Notaria Trigésima del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el día 28 de diciembre de 2006.

METROCAR S.A. se constituyó con la denominación de METROBUS DEL ECUADOR S.A. mediante escritura pública celebrada ante el Notario Segundo del cantón Quito, el 22 de marzo de 1976 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día 14 de abril de 1976. La compañía procedió a cambiar su denominación por la de METROCAR S.A. mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Segunda del cantón Quito el 13 de marzo de 1979, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 29 de mayo de 1979. La compañía cambió su domicilio al cantón Cuenca mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Trigésima del cantón Quito el 10 de mayo de 2007, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca el 24 de octubre del 2007.

Atentamente,

Dr. Henry Muri Antón
PRESIDENTE

Acepto en esta fecha el nombramiento que antecede
Cuenca, 10 de julio de 2020

Marcela Cristina Cajiao Vizcaino
C.I. 1711667079



40207707050001223



TRÁMITE NÚMERO: 6418



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	5478
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/07/2020
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1706
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	METROCAR SA
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	CAJIAO VIZCAINO MARCELA CRISTINA
IDENTIFICACIÓN	1711667079
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	UN AÑO

2. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 23 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2020

MARIA FERNANDA ASTUDILLO PESANTEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: DE LOS PENSAMIENTOS INT. DE LAS RETAMAS EDIFICIO D

RAZON: Es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA, que me fue presentada y devuelta al interesado. Doy Fe.

Quito, a

17 MAR 2021

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.Q.



NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO

De acuerdo al Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial. Es Fiel
Copia del Original. Hoja (s). Certifico
Quito a, 27 JUL 2020

Dr. Dario Andrade Arillano
NOTARIO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790258645001
RAZON SOCIAL: METROCAR S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 010	ESTADO: ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT. 23/01/2001
NOMBRE COMERCIAL: METROCAR S.A.			FEC. CIERRE:
			FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MENOR DE VEHICULOS.
VENTA AL POR MENOR DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS.
SERVICIO DE TALLER AUTOMOTRIZ.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: EL VECINO Calle: AV. HUAYNA CAPAC Número: N5-45 Intersección: JUAN JARAMILLO Referencia: A CINCO CUADRAS DE LA PLAZOLETA CHOLA CUENCANA Edificio: METROCAR Oficina: PB Telefono Trabajo: 072833240 Telefono Trabajo: 072831906 Telefono Trabajo: 022985503 Fax: 072823091 Email: metrocar@metrocar.com.ec Celular: 0998466213 Apartado Postal: 17-07-8873 Web: WWW.METROCAR-ECUADOR.COM

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO	LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT. 14/04/1976
NOMBRE COMERCIAL: METROCAR S.A.			FEC. CIERRE:
			FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MENOR DE VEHICULOS
VENTA AL POR MENOR DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS.
SERVICIO DE TALLER AUTOMOTRIZ

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA PRADERA Calle: AV. 10 DE AGOSTO Número: N31-162 Intersección: AV. MARIANA DE JESUS Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA EMPRESA ELECTRICA QUITO Edificio: METROCAR Oficina: PB Telefono Trabajo: 022985555 Fax: 022985593 Email: metrocar@metrocar.com.ec Telefono Trabajo: 022985540

RAZON: De conformidad con el art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es fiel al documento original que se me exhibió y se devolvió.
Quito, a 17 MAR 2021

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.C.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SLCC060115 Lugar de emisión: QUITO/MALDONADO S/N Y EL Fecha y hora: 24/04/2019 16:04:17



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790258645001
RAZON SOCIAL: METROCAR S.A.
NOMBRE COMERCIAL: METROCAR S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: PAEZ BUITRAGO FRANCISCO JOSE
CONTADOR: LLUMIQUINGA CANDO GUSTAVO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 14/04/1976 **FEC. CONSTITUCION:** 14/04/1976
FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 24/04/2019

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MENOR, COMISIÓN E INTERMEDIACIÓN DE VEHÍCULOS USADOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: EL VECINO Calle: AV. HUAYNA CAPAC Número: N5-45 Intersección: JUAN JARAMILLO Edificio: METROCAR Oficina: PB Referencia ubicación: A CINCO CUADRAS DE LA PLAZOLETA CHOLA CUENCANA Telefono Trabajo: 072833240 Telefono Trabajo: 072831906 Telefono Trabajo: 022985503 Fax: 072823091 Email: metrocar@metrocar.com.ec Celular: 0998466213 Apartado Postal: 17-07-8873 Web: WWW.METROCAR-ECUADOR.COM

DOMICILIO ESPECIAL:

No. Establecimiento: 001

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 020

JURISDICCION: ZONA 9 PICHINCHA

ABIERTOS: 15

CERRADOS: 5

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SLCC060115

Lugar de emisión: QUITO/MALDONADO S/N Y EL **Fecha y hora:** 24/04/2019 16:04:17

CONVENIO DE DACION DE PAGO



PRIMERA. COMPARECIENTES. -

Comparecen a la celebración del presente convenio de dación de pago:

- a) Por una parte, **METROCAR S.A.**, con RUC: 1790258645001, representada por su Gerente General y Representante Legal, la Eco. MARCELA CRISTINA CAJIAO VIZCAINO, con cédula de ciudadanía No. 1711667079, cuya intervención y personería se legitima con la inserción del nombramiento que se adjunta, domiciliada en la ciudad de Quito, con número de teléfono 0989522132, correo electrónico cristina.cajiao@metrocar.com.ec.
- b) La compañía **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA METROPOLIS CONSTRUMETROPOLIS CIA. LTDA.**, con RCU: 1792637562001, debidamente representada por su gerente general PABLO DANIEL ARROYO AGUIRRE, de conformidad al nombramiento que se adjunta como documento habilitante.

Los Comparecientes son legalmente capaces para contratar y obligarse, de nacionalidad ecuatoriana, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente contrato de conformidad a las siguientes cláusulas.

SEGUNDA. ANTECEDENTES. -

La Constructora Inmobiliaria Metrópolis Construmetrópolis Cía. Ltda., por así convenir a su interés y por un acuerdo de pago que tiene con las empresas que se detallan a continuación; ha decidido asumir las deudas que estas empresas mantienen pendiente con la Compañía **METROCAR S.A.**

CONSTRURUSCELLO CIA. LTDA.	
VALOR ADEUDADO	\$ 87.237,06
INTERESES POR MORA	\$ 7171,24
TOTAL	\$ 94.408,30
GASTOS DE AVALÚO	
AVALÚO TÉCNICO DEL INMUEBLE	\$ 150,00
LEGALIZACIÓN DE DACIÓN DE PAGO	\$ 500,00
VALOR TOTAL ASUMIDO	\$ 95.058,30

Por así convenir a los intereses de ambas partes, convienen que para liquidar esta cuentas pendiente la misma que asciende al valor de NOVENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 30/100 (USD \$95.058,30), La Constructora Inmobiliaria Metrópolis Construmetrópolis Cía. Ltda., entregará en Dación de Pago el Lote Nro. 12 más construcción existente; que forma parte del Conjunto Habitacional Manta Tennis, ubicado en el sector Barbasquillo del Cantón Manta, Provincia de Manabí.

El valor total del inmueble a entregarse como dación en pago es de CIENTO CINCUENTA MIL SETECIENTOS TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 84/100 (\$150.730,84); las partes de común acuerdo convienen que el remanente, esto es, el valor de CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 54/100 (\$55.730,54) será cancelado por METROCAR S.A., mediante la entrega de una NOTA DE CRÉDITO, contra la firma de las escrituras definitivas de transferencia de dominio del inmueble antes descrito.

TERCERA. CLÁUSULA ESPECIAL. -

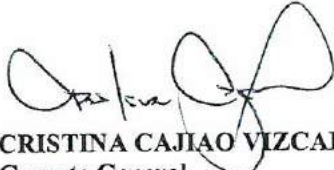
La Constructora Inmobiliaria Metrópolis Construmetrópolis Cía. Ltda., se compromete a realizar las escrituras de transferencia de dominio definitivas a nombre de **METROCAR S.A.,** del bien inmueble comprometido en dación de pago.

CUARTA. RECONOCIMIENTO. - Las Partes acuerdan que los términos y condiciones de este contrato han sido discutidos, negociados y totalmente aceptados por ambas Partes. Además, para fines de interpretación, se considerará que este contrato ha sido preparado conjuntamente por las dos Partes.

QUINTA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. - En todo lo no previsto en este Contrato, las Partes estarán obligadas a lo señalado en las leyes vigentes. Las Partes acuerdan que toda la controversia que no pueda solucionarse amigablemente y que tenga relación con este Contrato, se someterá a la resolución de un Árbitro de la Cámara de Comercio de Quito o Manta a discreción del accionante, de acuerdo con la Ley de Arbitraje y Mediación y el Reglamento del Centro de Arbitraje de dicha Cámara y las siguientes normas:

- a) El árbitro será seleccionado conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación ecuatoriana;
- b) Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Arbitro y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo dictado.
- c) Para la ejecución de medidas cautelares, el Arbitro está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno;
- d) La reconvencción, si fuere el caso, se ventilará en el mismo arbitraje;
- e) Los costos del arbitraje serán pagados por la Parte en contra de la cual se dictare el laudo. El Arbitro ordenará el reembolso de los costos, si fuere el caso;
- f) El lugar del arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito o Guayaquil según el accionante decida.
- g) El arbitraje será en derecho.

Para Constancia firman las partes por duplicado a los 26 días del mes de febrero del 2021.


CRISTINA CAJIAO VIZCAINO
Gerente General
METROCAR S.A.


PABLO DANIEL ARROYO AGUIRRE
Gerente General
CONSTRUMETROPOLIS CIA. LTDA.

Ficha Registral-Bien Inmueble

73502

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21003245
Certifico hasta el día 2021-02-27:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 1163512000
Fecha de Apertura: jueves, 13 febrero 2020
Información Municipal:
Dirección del Bien: Conjunto Habitacional Manta Tennis

Tipo de Predio: Lote de Terreno
Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES: Ubicado en la Vía Barbasquillo a lado de Umiña Tennis Club Conjunto Habitacional Manta Tennis MZ 02 LOTÉ 12, de la Parroquia Manta del Cantón Manta. Área total: 147.31m2., que posee las siguientes medidas y linderos:

Frente: 9.45 m lindera con Calle A.
Atras: 9.45 m lindera con Propiedad Particular.
Derecho: 10.53 m + 0.87 cm + 5.06 m = 16.46 m lindera con el lote 11.
Izquierdo: 10.52 m + 0.87 cm + 5.06 m = 16.45 m lindera con el lote 13.
SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	951 lunes, 09 abril 2001	7648	7651
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2545 martes, 07 agosto 2018	67309	67337
OFICIOS RECIBIDOS	RESOLUCION	112 martes, 26 noviembre 2019	0	0
PLANOS	PROTOCOLIZACION PLANOS	4 jueves, 30 enero 2020	100	166

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el: lunes, 09 abril 2001

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 21 marzo 2001

Fecha Resolución:

Número de Inscripción : 951 Folio Inicial: 7648
Número de Repertorio: 1699 Folio Final : 7648

a.-Observaciones:

Los señores Ing. Johnny Del Valle Gutierrez y Mery Alava Parraga, como Gerente y Jefe de Operaciones, respectivamente de Filanbanco S.A. Suc. Manta. Un lote de terreno ubicado en el Sitio Barbasquillo, de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí. Con un área total de: ONCE MIL TRESCIENTOS METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	ANDRADE VITERI TRAJANO ROBERTO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	FILANBANCO S.A.	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1871	martes, 19 diciembre 1995	1235	1236

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el: martes, 07 agosto 2018

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TRIGESIMA

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 27 julio 2018

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Lote de terreno ubicado en el sitio Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta, Provincia de Manabí. La compañía CONSTRUCTORA INMOBILIARIA METROPOLIS CONSTRUMETROPOLIS COMPAÑIA LIMITADA, legal y debidamente representada por sus Gerente General, señor PABLO DANIEL ARROYO AGUIRRE.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA METROPOLIS CONSTRUMETROPOLIS CIA.LTDA		MANTA
VENDEDOR	GRIJALVA ARTEAGA GERMANIA GUILLERMINA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ANDRADE VITERI TRAJANO ROBERTO	CASADO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	951	lunes, 09 abril 2001	7648	7651

Registro de : OFICIOS RECIBIDOS

[3 / 4] OFICIOS RECIBIDOS

Inscrito el: martes, 26 noviembre 2019

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 21 noviembre 2019

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

OFICIO RECIBIDO. Oficio MTA - 2019 - SG - 917. Manta, 21 de Noviembre de 2019. Mediante Resolución Ejecutiva No. MAT - 2019 - ALC - 132, mediante la cual se resuelve: Art. 1 "Aprobar el proyecto de la Urbanización "Manta Tenis" de Propiedad de la Constructora Inmobiliaria Metrópolis Construmetropolis Compañía Limitada. Propiedad ubicada en la vía Barbasquillo (a lado Umiña Tenis Club).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANTA
PROPIETARIO	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA METROPOLIS CONSTRUMETROPOLIS CIA.LTDA		MANTA

Registro de : PLANOS

[4 / 4] PLANOS

Inscrito el: jueves, 30 enero 2020

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 29 enero 2020

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Protocolización de Planos-Acta entrega Recepción de los lotes en garantías, áreas verdes y áreas comunales Urbanización "Manta Tenis". La Constructora Inmobiliaria Metropolis Construmetropolis Compañía Limitada-Urbanización Manta Tenis, ubicada en la Vía Barbasquillo a lado del Umiña Tenis Club de la Parroquia y Cantón Manta, proceden a la entrega al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta las áreas Verdes y/o comunales. ÁREA VERDE Y/O COMUNAL No. 1: 645,55M2, ÁREA VERDE Y/O COMUNAL No. 2: 777,32M2. ÁREA VERDE Y/O COMUNAL No. 3: 105,17m2. los restantes 169,63 M2 de área verde se distribuyen en varias áreas destinadas para jardinería ubicadas en áreas adyacentes a la manzana No 03, cerramiento frontal y aceras (jardinería circulares)

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 2545

Folio Inicial: 67309

Número de Repertorio: 5285

Folio Final : 67309

Número de Inscripción : 112

Folio Inicial: 0

Número de Repertorio: 6969

Folio Final : 0

Número de Inscripción : 4

Folio Inicial: 100

Número de Repertorio: 492

Folio Final : 100

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA METROPOLIS CONSTRUMETROPOLIS CIA.LTDA		MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2545	martes, 07 agosto 2018	67309	67337
OFICIOS RECIBIDOS	112	martes, 26 noviembre 2019	0	0

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	2
OFICIOS RECIBIDOS	1
PLANOS	1
Total Inscripciones>>	4

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2021-02-27

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : ZAMORA CEDEÑO CLAUDIA CAROLINA

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21003245 certifico hasta el día 2021-02-27, la Ficha Registral Número: 73502.

Este documento está firmado electronicamente

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 60 días. Excepto que se
diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen



COMPROBANTE DE PAGO

N° 475051

Código Catastral: 1-16-35-12-000 Área: 147.31 Avalúo Comercial: \$ 29903.93 Dirección: CONJUNTO HABITACIONAL MANTA TENNIS MZ 02 LOTE 12 Año: 2021 Control: 510415 N° Título: 475051 2021-03-10 19:53:21

Nombre o Razón Social: CONSTRUCTORA INMOBILIARIA METROPOLIS
Cédula o Ruc: 1792637562001
CONSTRUMETROPOLIS CIA LTDA.

Fecha de pago: 2021-03-08 10:51:52 - CAJERO-PLACETOPAY VIRTUAL
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS

Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar
COSTA JUDICIAL	0.00	0.00	0.00
IMPUESTO PREDIAL	8.97	-0.54	8.43
INTERES POR MORA	0.00	0.00	0.00
MEJORAS 2011	2.15	-0.75	1.40
MEJORAS 2012	2.08	-0.73	1.35
MEJORAS 2013	4.82	-1.69	3.13
MEJORAS 2014	5.09	-1.78	3.31
MEJORAS 2015	0.03	-0.01	0.02
MEJORAS 2016	0.26	-0.09	0.17
MEJORAS 2017	6.41	-2.24	4.17
MEJORAS 2018	8.19	-2.87	5.32
MEJORAS 2019	0.70	-0.25	0.45
MEJORAS 2020	10.84	-3.79	7.05
SOLAR NO EDIFICADO	59.81	0.00	59.81
TASA DE SEGURIDAD	5.98	0.00	5.98
TOTAL A PAGAR			\$ 100.59
VALOR PAGADO			\$ 100.59
SALDO			\$ 0.00

Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT886624686600

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web
<https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



AUTORIZACIÓN

No. 0032

La Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales autoriza a la Empresa **METROCAR S.A.** con No. de Ruc 1790258645001, para que celebre escritura de compraventa de un lote de terreno propiedad de la Constructora Inmobiliaria Metrópolis Construmetrópolis Cía. Ltda. signado como el **Lote N°12, Mz-02**, con clave catastral N° **1163512000**, ubicado en el Conjunto Habitacional "MANTA TENNIS", Vía Barbasquillo a lado del Umiña Tennis Club, de la Parroquia y Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

FRENTE: 9.45 m - lindera con Calle A
ATRÁS: 9.45 m - lindera con Propiedad Particular
COSTADO DERECHO: 10.53 m + 0.87 cm + 5.06 m = 16.46 m lindera con Lote 11
COSTADO IZQUIERDO: 10.52 m + 0.87 cm + 5.06 m = 16.45 m lindera con Lote N°13

ÁREA TOTAL: 147.31 m²

Manta, marzo 05 del 2021.



Firmado digitalmente por:
**LIGIA ELENA
ALCIVAR**

Ing. Ligia Elena Alcívar López.

DIRECTORA DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES

El presente documento de carácter informativo, se emite de acuerdo a la información registrada en la base de datos del Catastro, proporcionada o no, por el propietario y/o solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, (Art. 22 del Código Orgánico Administrativo), eximiendo de responsabilidad al Certificante si se comprobare que se han presentado datos falsos o planos y/o levantamientos erróneos, en las solicitudes correspondientes

Elaborado por:	Amparo Quiroz B.
No. trámite:	PM050320211119

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO****Nº 032021-029856****Nº ELECTRÓNICO : 209647****Fecha: 2021-03-08**

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-16-35-12-000

Ubicado en: CONJUNTO HABITACIONAL MANTA TENNIS MZ 02 LOTE 12

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURAÁrea Según Escritura: 147.31 m²**PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
1792637562001	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA METROPOLIS CONSTRUMETROPOLIS CIA LTDA.-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 29,903.93

CONSTRUCCIÓN: 73,963.20

AVALÚO TOTAL: 103,867.13

SON: CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES 13/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021".

**Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales**

Este documento tiene una validez de 9 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: viernes 31 diciembre 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



130387HOPC9S4

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2021-03-09 07:39:56



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
INFORME DE REGULACIÓN URBANA

EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES UN PERMISO DE CONSTRUCCIÓN

FECHA DE APROBACIÓN: 09-03-2021

N° CONTROL: RU-03202102912

PROPIETARIO:

CONSTRUCTORA INMOBILIARIA METROPOLIS CONSTRUMETROPOLIS CIA LTDA.

UBICACIÓN:

CONJUNTO HABITACIONAL MANTA TENNIS MZ 02 LOTE 12

C. CATASTRAL:

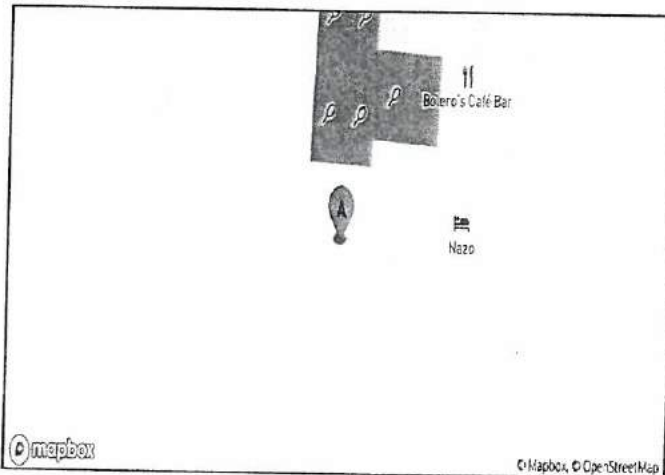
1163512000

PARROQUIA:

MANTA



UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CÓDIGO	A304
OCUPACIÓN DE SUELO	ASLADA A
LOTE MIN:	300
FRENTE MIN:	10
N. PISOS:	4
ALTURA MÁXIMA	14.00
COS:	0.50
CUS:	2.00
FRENTE:	3
LATERAL 1:	2
LATERAL 2:	2
POSTERIOR:	2
ENTRE BLOQUES:	6

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE:	9.45m - Lindera con Calle A.
ATRÁS:	9.45m - Lindera con Propiedad Particular
C. IZQUIERDO:	16.45m - Lindera con el lote 13.
C. DERECHO:	16.46m - Lindera con el lote 11.
ÁREA TOTAL:	147.31 M2

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 2.-

RESIDENCIAL 2.- Son zonas de uso residencial en las que se permite la presencia limitada de comercios y servicios de nivel barrial y sectorial y equipamientos.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos.

Fecha de expiración: 31-12-2021.

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.



155343002JOEWW

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

La presente regulación es de carácter Administrativo, de acuerdo con los datos existentes y archivados; en el Registro de la Propiedad de Manta, correspondientes a los dictámenes en la solvencia a fin de corroborar con la veracidad de los datos ingresado p

Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, el GAD Municipal de Manta determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante. El IRUM es un instrumento técnico, no constituye documento que

De: Portal Ciudadano portalciudadano@manta.gob.ec
Asunto: Certificado Financiero - Pago de alcabalas o utilidades
Fecha: 11 mar. 2021 14:38:21
Para: claudiazamora@construruscello.com



FIRMES CON
EL CAMBIO

PORTAL CIUDADANO

Señor(a) CONSTRUCTORA INMOBILIARIA METROPOLIS CONSTRUM.

Tiene que cancelar los siguientes valores para su trámite del certificado CF-055599

Descripción	Total
Impuestos - DE ALCABALAS - Contribuyente: <u>1790258645001</u> - METROCAR S.A.	\$ 1.658,68
Impuestos - A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA - Contribuyente: <u>1792637562001</u> - CONSTRUCTORA INMOBILIARIA METROPOLIS CONSTRUMETROPOLIS CIA.LTDA.	\$ 147,99

Puede pagar en línea haciendo click en el siguiente enlace o puede acercarse a las ventanillas del gad Manta.

Abrir

Gracias por su atención,

Atentamente,
GAD Municipal Manta.

Correo generado automáticamente: Jueves, 11 de Marzo de 2021 a las 14:37:56

DIRECCIÓN: CALLE 9 Y AVENIDA 4
CORREO ELECTRÓNICO: PORTALCIUDADANO@MANTA.GOB.EC
TELÉFONOS: 2611558 / 2611479



N° 032021-030112

Manta, viernes 12 marzo 2021

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-16-35-12-000 perteneciente a CONSTRUCTORA INMOBILIARIA METROPOLIS CONSTRUMETROPOLIS CIA LTDA. con C.C. 1792637562001 ubicada en CONJUNTO HABITACIONAL MANTA TENNIS MZ 02 LOTE 12 BARRIO BARBASQUILLO PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$103,867.13 CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES 13/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$150,788.84 CIENTO CINCUENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES 84/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 0 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: domingo 11 abril 2021*

Código Seguro de Verificación (CSV)



130654SHRQBFF

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

911

CONCEPTO - CERTIFICADO DE SOLVENCIA

INGRESO A CAJA
COMPROBANTE DE PAGO

000050863

Nº PAGO: 21818 FECHA DE EMISIÓN: 2021/03/12 14:48 PERIODO: 591763

A FAVOR DE: CONSTRUCTORA INMOBILIARIA METROPOLIS CONSTRUMETROPOLIS CIA LTDA. C.I.: 1792637562001

CERTIFICADO Nº 791

CERTIFICADO de Solvencia

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./RUC:
RUBROS DEL TITULO

de Solvencia

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

ADICIONALES

\$ 3 (+)SUB-TOTAL (1)

CLAVE CATASTRAL: DETALLE DEL PAGO

AVALUO PROPIEDAD (2)

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:

La Dirección Financiera CERTIFICA: Que no consta como deudor al Cuerpo de Bomberos

FECHA DE PAGO:

DESCRIPCIÓN

VALOR

USD 3.00

TESORERO(A)

ÁREA DE SELLO



SUBTOTAL 1

3.00

SUBTOTAL 2

3.00

FORMA DE PAGO EFECTIVO

MENENDEZ MERO ANA MATILDE
SELLO Y FIRMA DE CUERO

TITULO ORIGINAL

DOCUMENTO VÁLIDO HASTA 2021/04/11

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



Desde 1890
al servicio
de la comunidad

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA
Fundado el 6 de Agosto de 1890
Calle 12 y Telfa - Edificio 1201 - Manta - Esmeraldas - Ecuador
Teléfono: 0982 021 09 0000

COMPROBANTE

INGRESO A CAJA

000007539

Nº PAGO

9407

FECHA DE EMISIÓN

2021/01/03 23:47

FECHA DE PAGO

18/01/2021 09:06:00a.m.

Nº TÍTULO DE CRÉDITO

643567

PERIODO

2021-01

CONTRIBUYENTE

CONSTRUCTORA INMOBILIARIA METROPOLIS CONSTRUMETROPOLIS CIA LTDA. C.I.: 1792637562001

CLAVE CATASTRAL

011635120000000000

UBICACIÓN

Dirección: MANTA / BARBASQUILLO

DETALLE

AVATUO

29 903,93

RUBROS DEL TÍTULO		ADICIONALES		DETALLE DEL PAGO	
Contribución Predial		\$ 4.49 (+)SUB-TOTAL (1)		4.49	
				(+)Emission (+)Interés (+)Coactiva	
				(-)Descuento (-)Abonos Título	
				\$ 4.49 \$ 0.00 \$ 0.00	

USD 4.49



SUBTOTAL 1

4.49

SUBTOTAL 2

4.49

FORMA DE PAGO: EFECTIVO

TÍTULO ORIGINAL

CUENCAMINES MARIA VERONICA

SELLO Y FIRMA DE CUERO



[Handwritten signature]

PROYECTO MANTA TENNIS

ANEXO 1

SISTEMA CONSTRUCTIVO DE MUROS DE BAJA DUCTILIDAD FUNDIDOS CON ENCOFRADOS CON FORMALETA DE ALUMINIO
CONDENSADORAS AIRES ACONDICIONADOS UBICADOS SOBRE EJE B EN CUBIERTA INACCESIBLE
TODOS LOS DORMITORIOS TIENEN PUERTA CON CERRADURA Y CLOSETS

CUADRO DE ACABADOS GENERALES

AMBIENTE	PISOS	PAREDES	TUMBADOS	GRIFERIA Y PIEZAS SANITARIAS	PUERTAS	BARREDERAS	MUEBLES / CLOSETS	MESONES
SALA/COMEDOR	PORCELANATO MADERADO	ESTUCADO + PINTURA BLANCA	GYPSUM PLANO + CORTINEROS	NA	PUERTA DE ALUMINIO Y VIDRIO. ALUMINIO COLOR MADERADO Y VIDRIO CLARO 6 mm INCLUYE CERRADURA TIPO LLAVE BOTON	PORCELANATO RECTIFICADO	NA	NA
BAÑO SOCIAL	PORCELANATO RECTIFICADO - TONOS CLAROS	ESTUCADO + PINTURA BLANCA	GYPSUM PLANO PARA HUMEDAD	FV GAMA HOGAR	PUERTAS TAMBORADAS CON ACABADO EN MELAMINICO INCLUYE CERRADURA TIPO BAÑO	PORCELANATO RECTIFICADO	NA	GRANITO IMPORTADO - BASE DE GAMA
COCINA	PORCELANATO MADERADO	CERÁMICA TIPO A TONOS CLAROS	GYPSUM PLANO + CORTINEROS	FV GAMA HOGAR	PUERTA DE ALUMINIO Y VIDRIO. ALUMINIO COLOR MADERADO Y VIDRIO CLARO 6 mm INCLUYE CERRADURA TIPO BOTON	PORCELANATO RECTIFICADO	MODULARES CON FRENTES EN MELAMINICO (KLASS)	GRANITO IMPORTADO - BASE DE GAMA
CUARTO DE LAVADO	PORCELANATO RECTIFICADO - TONOS CLAROS	ESTUCADO + PINTURA BLANCA	GYPSUM PLANO PARA HUMEDAD	NA	PUERTA DE ALUMINIO Y VIDRIO. ALUMINIO COLOR MADERADO Y VIDRIO CLARO 6 mm INCLUYE CERRADURA TIPO LLAVE BOTON	PORCELANATO RECTIFICADO	NA	NA
BAÑOS A. LAVADO	PORCELANATO RECTIFICADO - TONOS CLAROS	CERÁMICA TIPO A TONOS CLAROS	GYPSUM PLANO PARA HUMEDAD	FV GAMA HOGAR	PUERTAS TAMBORADAS CON ACABADO EN MELAMINICO INCLUYE CERRADURA TIPO BAÑO	NA	NA	NA
BAÑO MASTER	PORCELANATO RECTIFICADO - TONOS CLAROS	CERÁMICA TIPO A TONOS CLAROS	GYPSUM PLANO PARA HUMEDAD	FV GAMA HOGAR	PUERTAS TAMBORADAS CON ACABADO EN MELAMINICO INCLUYE CERRADURA TIPO BAÑO	NA	MODULARES CON FRENTES EN MELAMINICO (KLASS)	GRANITO IMPORTADO - BASE DE GAMA
DORMITORIO MASTER	PORCELANATO MADERADO	ESTUCADO + PINTURA BLANCA	GYPSUM PLANO + CORTINEROS	NA	PUERTAS TAMBORADAS CON ACABADO EN MELAMINICO INCLUYE CERRADURA TIPO LLAVE BOTON	PORCELANATO RECTIFICADO	MODULARES CON FRENTES EN MELAMINICO (KLASS)	NA
DORMITORIO 1	PORCELANATO MADERADO	ESTUCADO + PINTURA BLANCA	GYPSUM PLANO + CORTINEROS	NA	PUERTAS TAMBORADAS CON ACABADO EN MELAMINICO INCLUYE CERRADURA TIPO LLAVE BOTON	PORCELANATO RECTIFICADO	MODULARES CON FRENTES EN MELAMINICO (KLASS)	NA
BAÑO D1	PORCELANATO RECTIFICADO - TONOS CLAROS	CERÁMICA TIPO A TONOS CLAROS	GYPSUM PLANO PARA HUMEDAD	FV GAMA HOGAR	PUERTAS TAMBORADAS CON ACABADO EN MELAMINICO INCLUYE CERRADURA TIPO BAÑO	NA	MODULARES CON FRENTES EN MELAMINICO (KLASS)	GRANITO IMPORTADO - BASE DE GAMA
DORMITORIO 2	PORCELANATO MADERADO	ESTUCADO + PINTURA BLANCA	GYPSUM PLANO + CORTINEROS	NA	PUERTAS TAMBORADAS CON ACABADO EN MELAMINICO INCLUYE CERRADURA TIPO LLAVE BOTON	PORCELANATO RECTIFICADO	MODULARES CON FRENTES EN MELAMINICO (KLASS)	NA

CASA TIPO

BAÑO D2	PORCELANATO RECTIFICADO - TONOS CLAROS	CERÁMICA TIPO A TONOS CLAROS	GYPSUM PLANO PARA HUMEDAD	FV GAMA HOGAR	PUERTAS TAMBORADAS CON ACABADO EN MELAMÍNICO INCLUYE CERRADURA TIPO BAÑO	NA	MODULARES CON FRENTE EN MELAMÍNICO (KLASS)	GRANITO IMPORTADO - BASE DE GAMA
CALENTAMIENTO DE AGUA	TANQUE DE CALENTAMIENTO ELÉCTRICO TIPO TERMOSTATO							
PARQUEADERO	HUELLAS EN HORMIGÓN CON ACABADO EN ESCOBILLADO							
JARDIN FRONTAL POSTERIOR Y LATERAL	ENCESPADADO							
DETALLE GRADA EN FACHADA	RECUBIERTA CON PIEDRA RECONSTITUIDA "ARRECIFE"							
FACHADAS	TEXTURA TIPO RULATO COLOR BLANCO O CAFÉ RESPECTIVAMENTE							
PERGOLA	TEXTURA TIPO RULATO CAFÉ							
CISTERNA	ACABADO: ENLUCIDOS, CAPACIDAD 6M3 CON BOMBA ACOPLADA A MOTOR 1HP, 0.476KW TIPO PRESSURE-PACK MARCA EVANS							
EQUIPAMIENTO	ACOMETIDAS PARA CNT, Y ENTRADA ADICIONAL PARA TV CABLE O FIBRA OPTICA, ASI COMO DUCTERIA PARA ANTENA DE COMUNICACIÓN EN CUBIERTA, INTERCOMUNICACION CON SEGUR							

BAÑO DE GUARDIANIA	PORCELANATO RECTIFICADO - TONOS GRISES	NA	NA	FV GAMA HOGAR	PUERTA DE ALUMINIO TIPO CELOSIA COLOR MADERADO	PORCELANATO RECTIFICADO	NA	NA
SALON MÚLTIPLE	PORCELANATO RECTIFICADO - TONOS GRISES	ESTUCADO + PINTURA BLANCA	NA	NA	PUERTAS TAMBORADAS CON ACABADO EN MELAMÍNICO	PORCELANATO RECTIFICADO	NA	NA
BAÑOS COMUNALES	PORCELANATO RECTIFICADO - TONOS GRISES	CERÁMICA TIPO A TONOS CLAROS	NA	FV GAMA HOGAR	PUERTAS TAMBORADAS CON ACABADO EN MELAMÍNICO	NA	NA	GRANITO IMPORTADO - BASE DE GAMA
PSICINA	CERÁMICA TIPO A MOSAICO TONO CLARO	CERÁMICA TIPO A MOSAICO A TONO CLARO	NA	NA	NA	NA	NA	NA
CUARTO DE DESPERDICIO	CERÁMICA TIPO A TONO CLARO	CERÁMICA TIPO A TONO CLARO ALTURA 1.20M	NA	NA	PUERTA DE ALUMINIO TIPO CELOSIA COLOR MADERADO	NA	NA	NA
JARDINES COMUNALES	CESPED + PLANTAS ORNAMENTALES							
CANCHA DE VOLEY	CESPED SINTETICO							

AREAS COMUNALES





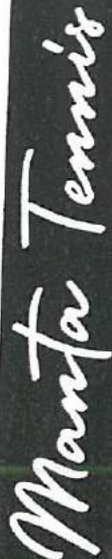
Manta Ténis

PLANOS ARQUITECTONICOS

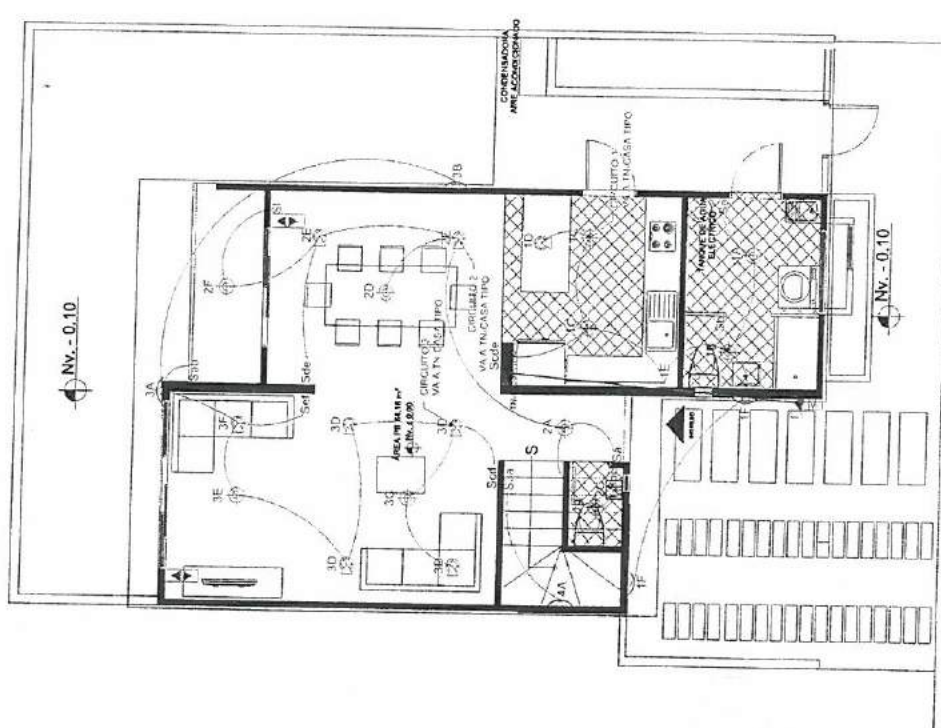


PLANTA BAJA
CASA TIPO

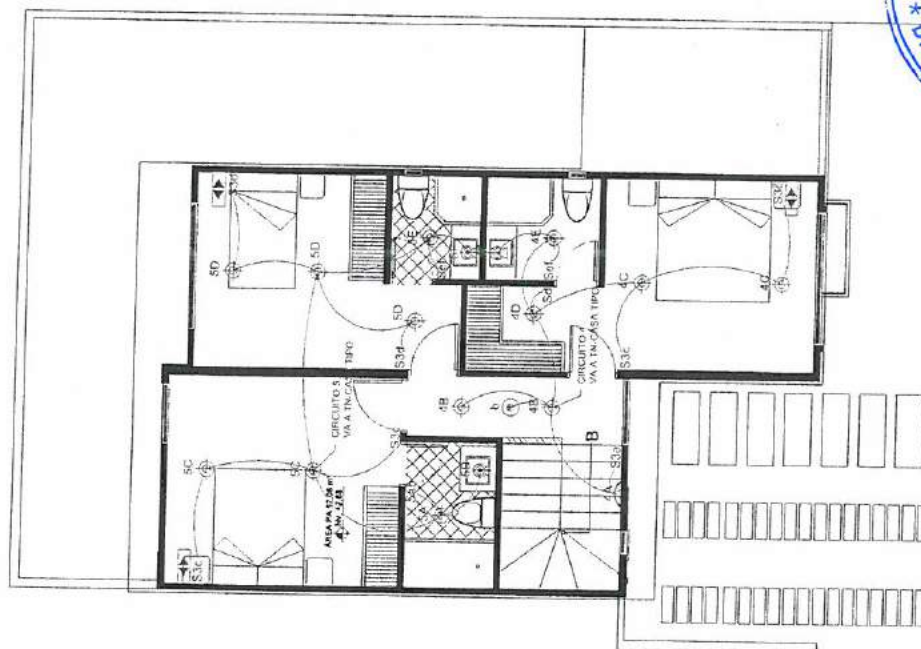
PLANTA ALTA
CASA TIPO



PLANOS ELÉCTRICOS-ILUMINACIÓN

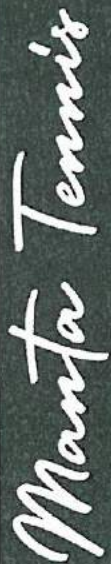


PLANTA BAJA
CASA TIPO

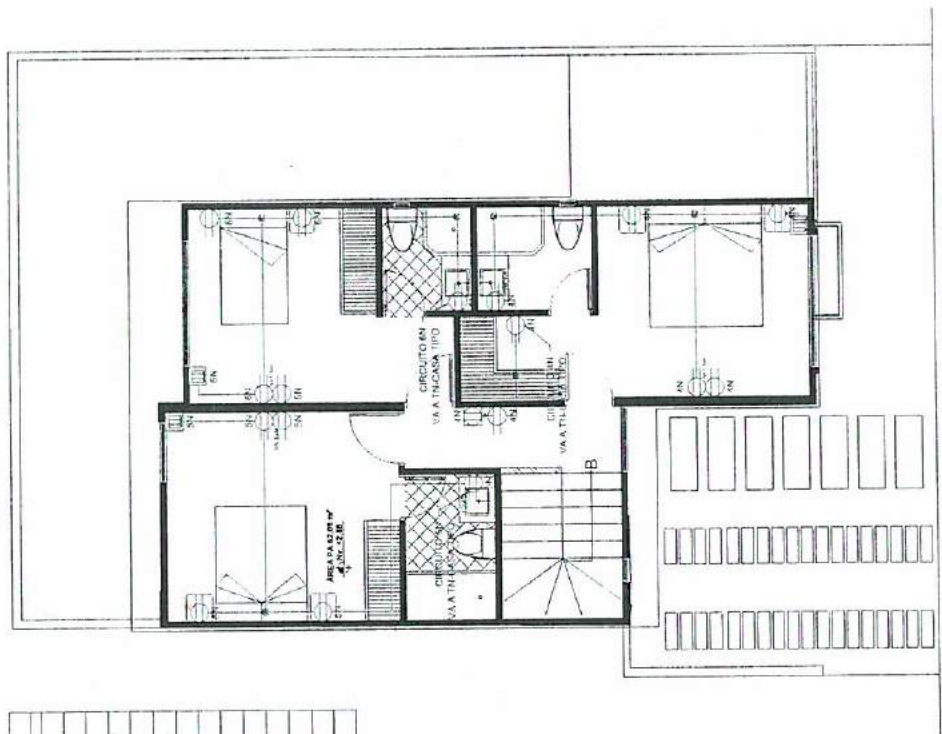
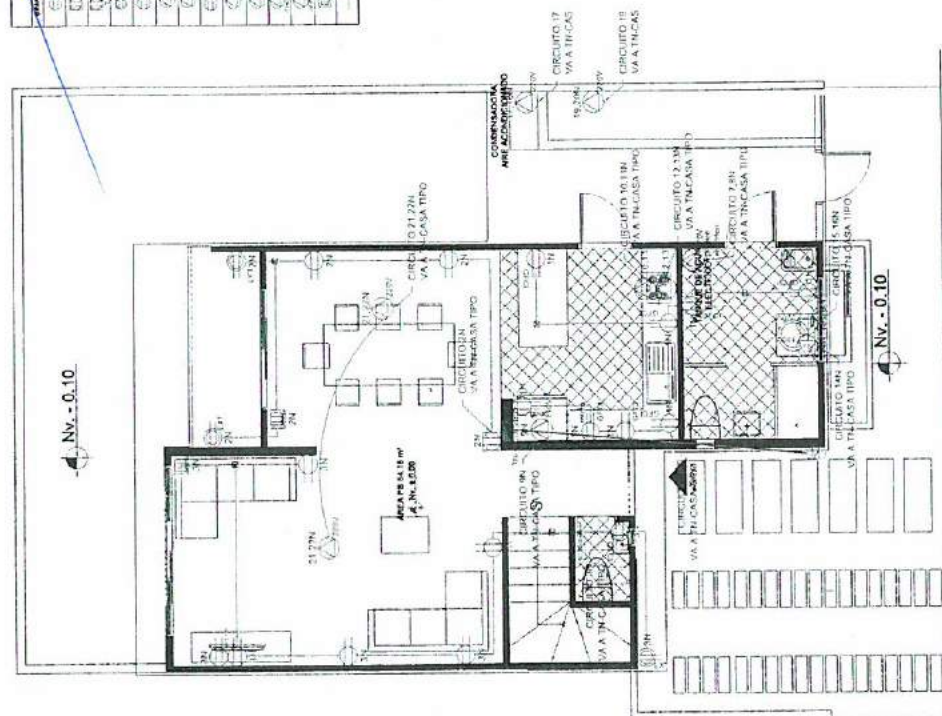
[illegible]

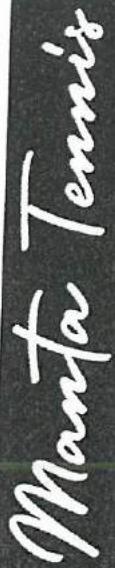
~~PLANTA ALFA-~~
CASA TIPO





PLANOS ELÉCTRICOS-FUERZA



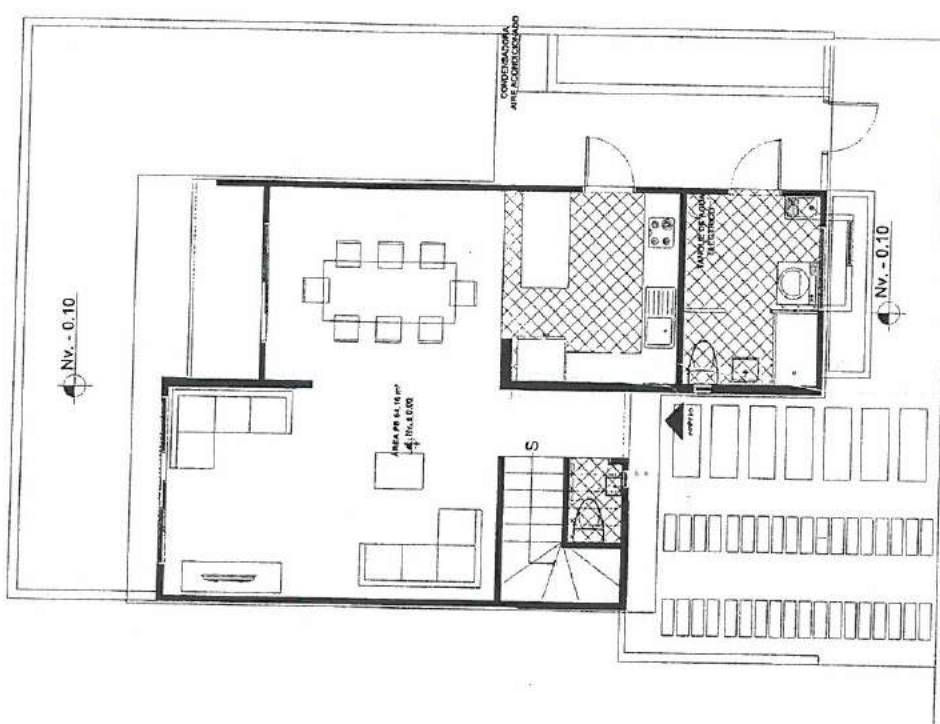


PLANOS ELÉCTRICOS-DATOS



PLANTA BAJA
CASA TIPO

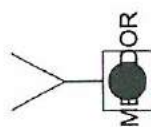
~~PLANTA ALTA~~
~~CASA TIPO~~

[illegible]

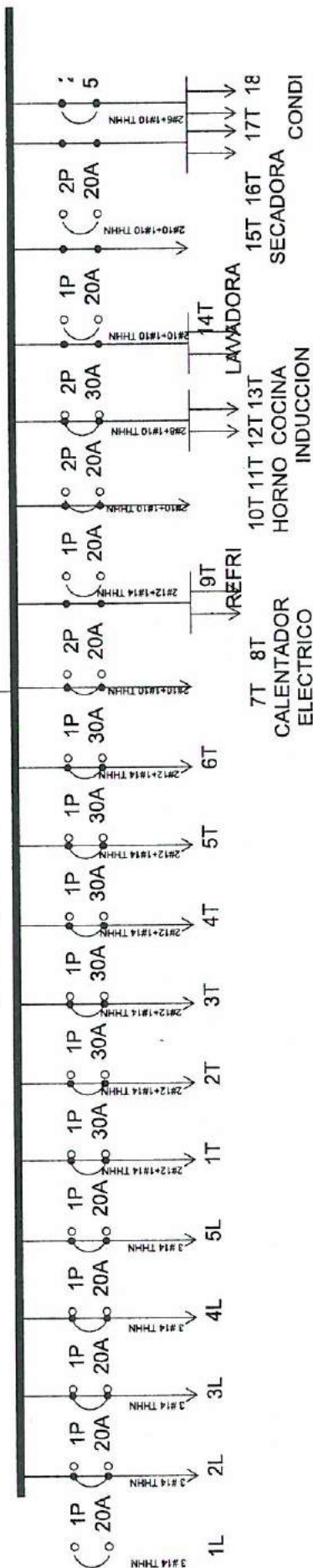


PLANOS ELÉCTRICOS - DIAGRAMA UNIFILAR

ACOMETIDA



(2#2+1#2)TTU +1#6 CU

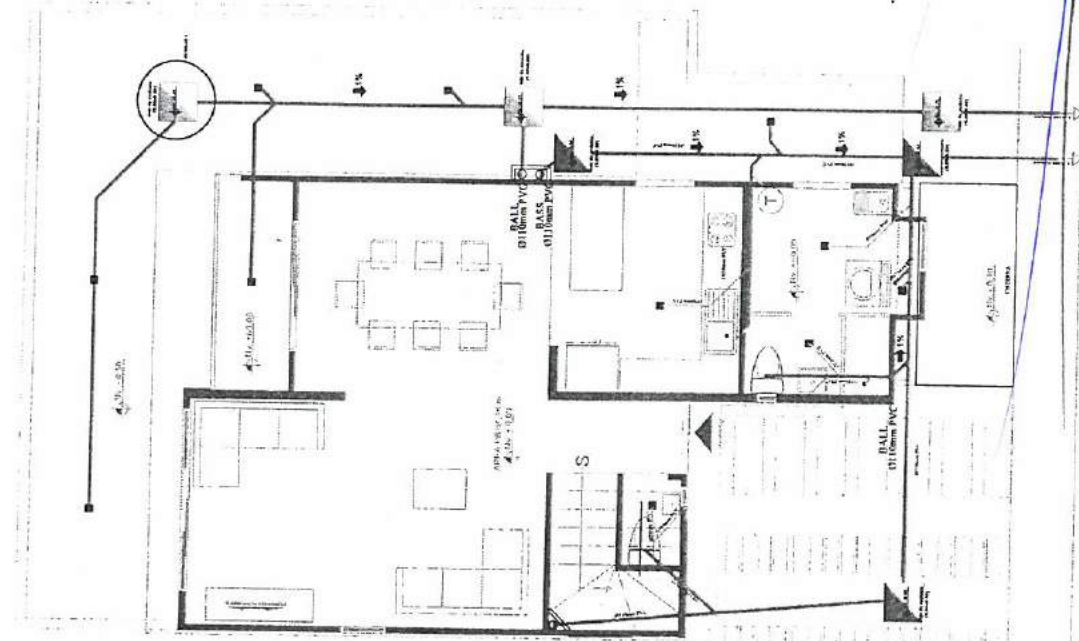




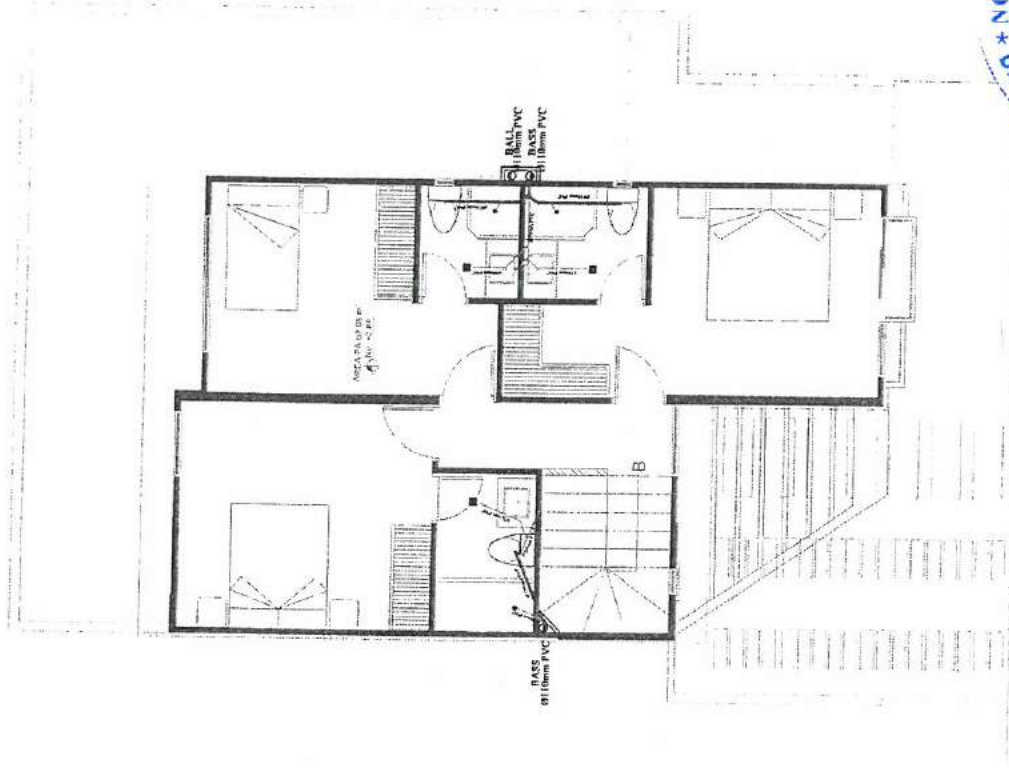
Manta Tennis

PLANOS HIDROSANITARIOS-RED DE AGUAS SERVIDAS Y AGUAS LLUVIAS

SIMBOLOGIA	
Red de desagüe de aguas servidas (110mmPVC)	—
Red de desagüe de aguas servidas (50mmPVC)	—
Red de aguas lluvias (110mmPVC)	—
Bajante de aguas servidas	○
Bajante de aguas lluvias	○
Punto de desagüe de aguas servidas	—
Sifón (trampa de piso)	—
Caja de retención agua servida	—
Caja de retención agua lluvia	—



PLANTA BAJA
CASA TIPO



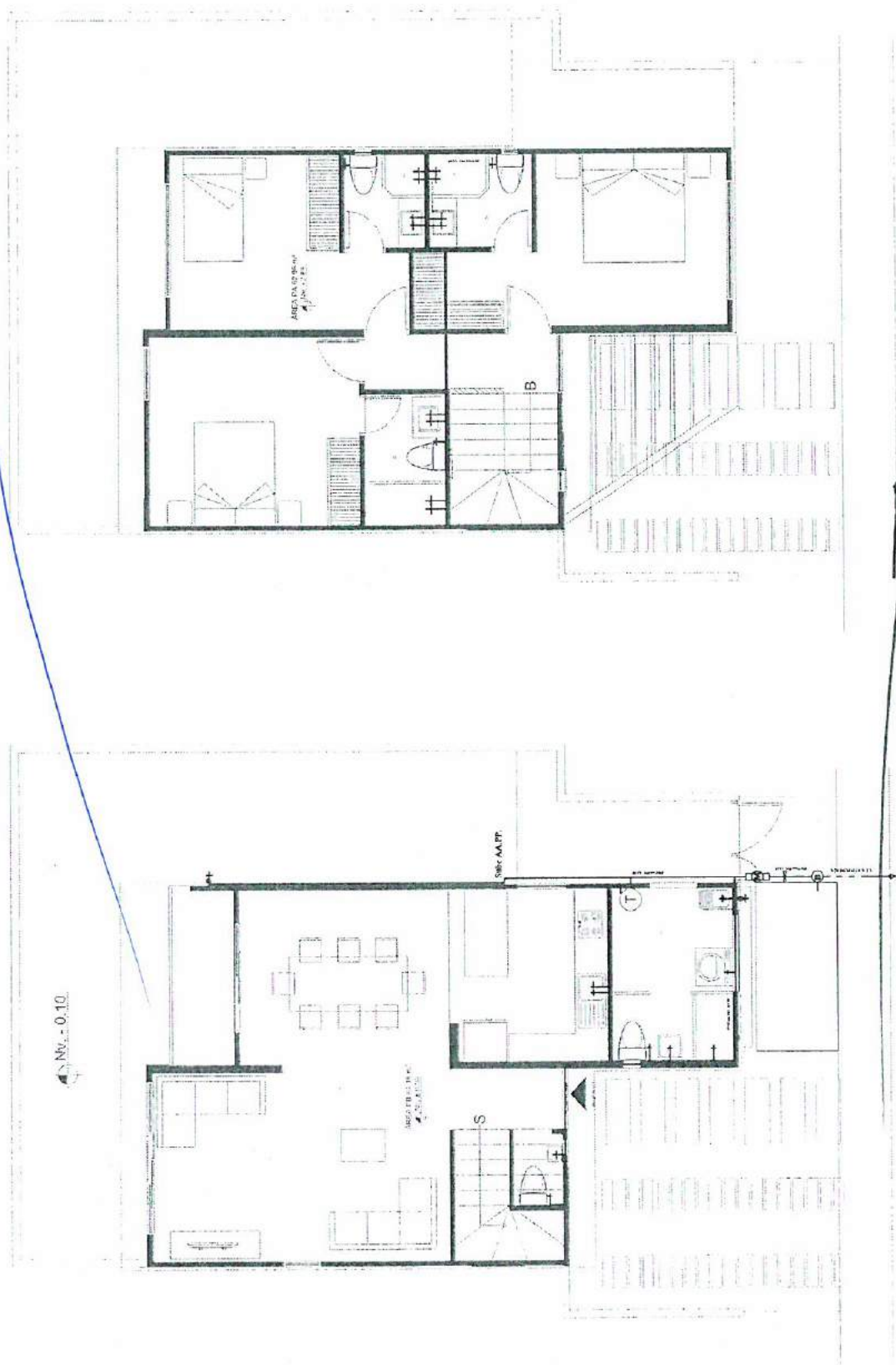
PLANTA ALTA
CASA TIPO





Manta Tennis

PLANOS HIDROSANITARIO-RED DE AGUA POTABLE



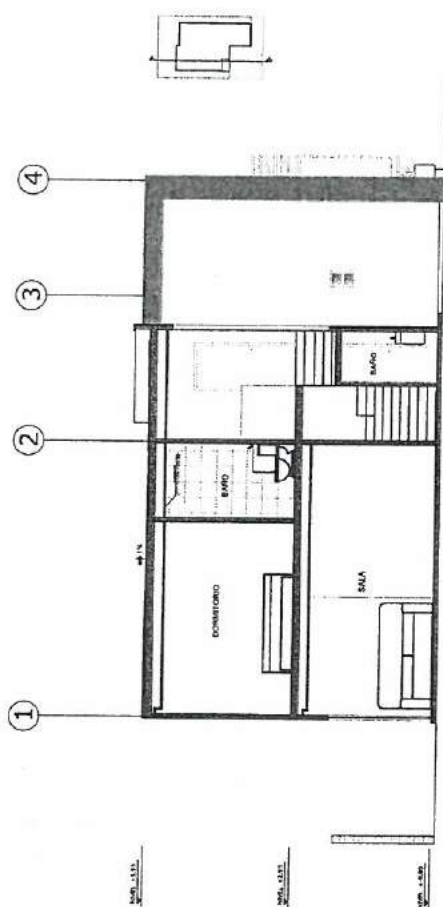
PLANTA BAJA
CASA TIPO

PLANTA ALTA
CASA TIPO

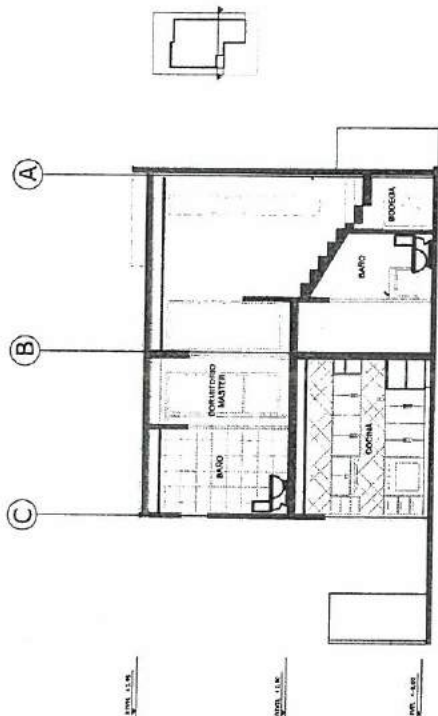


Manta Tennis

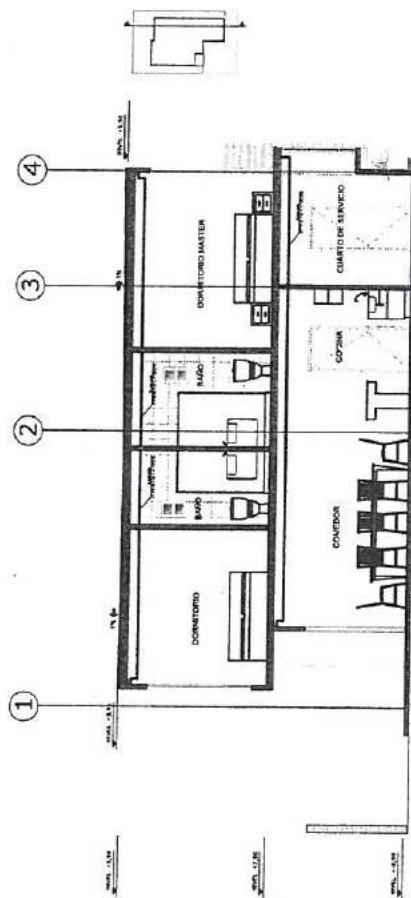
PLANOS ARQUITECTÓNICOS



CORTE A-A'



CORTE B-B'



CORTE C-C'



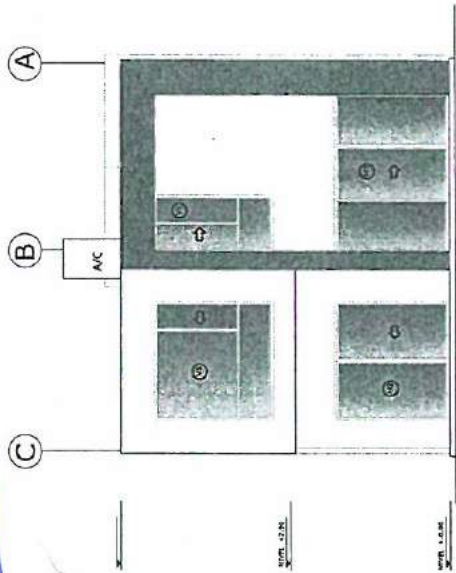
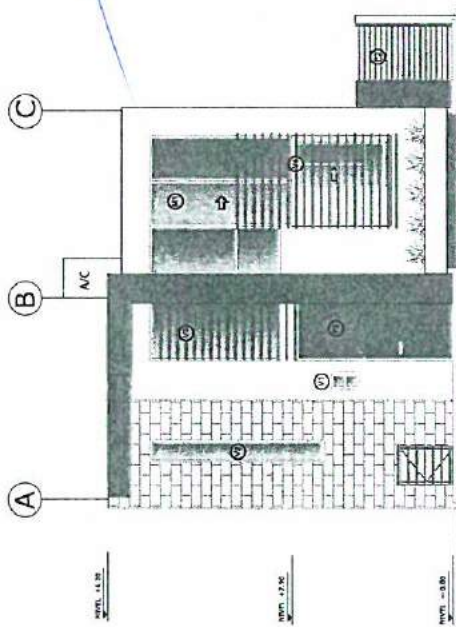
CORTE D-D'





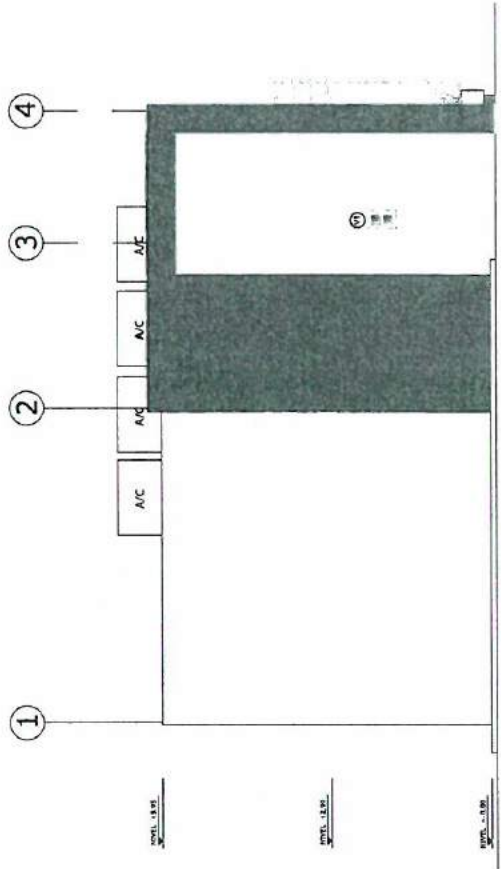
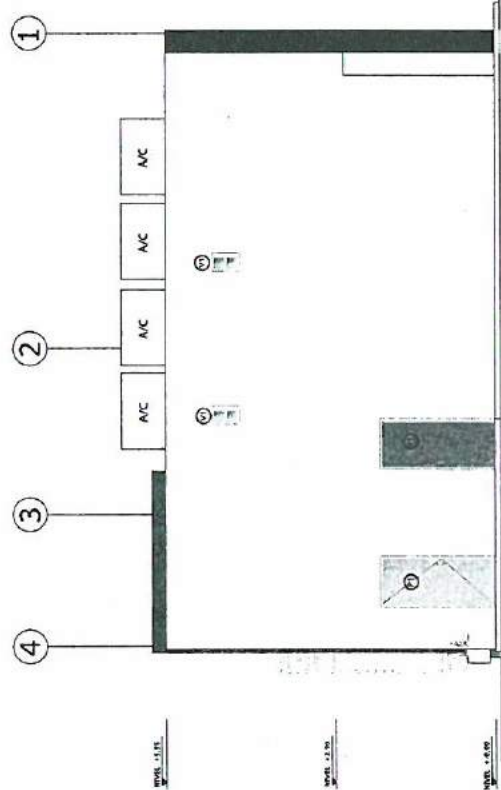
Manta Tennis

PLANOS ARQUITECTÓNICOS



FACHADA FRONTAL

FACHADA POSTERIOR



FACHADA LATERAL DERECHA

FACHADA LATERAL IZQUIERDA



Manta Tennis



REGLAMENTO INTERNO

URBANIZACION MANTA TENNIS

CONSIDERANDO

Que, la Urbanización "MANTA TENNIS", está localizada dentro de los límites de la Zona urbana del cantón de Manta, por lo cual las construcciones que se realicen deben estar reglamentadas de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza del **Reglamento Urbano de Manta**.

Que, es necesario contar con un Reglamento Interno que norme un desarrollo ordenado de la Urbanización y la convivencia armónica de sus residentes, en un ambiente de seguridad, tranquilidad y esparcimiento.

ACUERDA

Establecer el presente Reglamento Interno para la Urbanización "MANTA TENNIS", la misma que se encuentra ubicada al noroeste de Manta, en el sector de Punta Blanca, cuyo promotor es el Fidecomiso MANTA TENNIS.

CAPITULO PRIMERO DE LOS FUNDAMENTOS LEGALES Y AMBITO DE VIGENCIA

Artículo 1.- El presente reglamento interno se formula con sujeción al Código Orgánico de Ordenamiento Territorial. Autonomía y Descentralización (COOTAD); a otras leyes ecuatorianas; a la Ordenanza del Reglamento Urbano de Manta; a los planos y normas técnicas, así como, a las Ordenanzas correspondientes.

Artículo 2.- Este reglamento Interno es de cumplimiento obligatorio para todos los propietarios, arrendatarios, comodatarios, usuarios, acreedores anticréticos, usufructuarios u ocupantes a cualquier título, de los lotes en que se divide la urbanización, quienes se comprometen a que, además de ellos, sus familiares, trabajadores, dependientes, visitantes, etc. Y demás personas que por cualquier razón o circunstancia acudan a dichas propiedades, respeten fielmente las disposiciones de este Reglamento Interno.

Todo propietario, arrendatario, comodatario, usuario, acreedor anticrético, usufructuario u ocupante a cualquier título, será personal y solidariamente responsable por las infracciones que sean cometidas por sus familiares, trabajadores, visitantes, etc.

Artículo 3.- Este Reglamento Interno tendrá fuerza obligatoria respecto a terceros adquirentes o terceros propietarios de otros derechos reales; y, consecuentemente sobre toda persona que adquiera a cualquier título, la propiedad, el usufructo, el uso, la hipoteca u otro derecho, como en el caso de los arrendatarios, sobre cualquiera de los lotes en que se ha dividido la Urbanización.



Manta Tennis

Artículo 4.- Autorizar al Fideicomiso MANTA TENNIS, al que se lo denomina como **"URBANIZADOR"**, para que con sujeción a las leyes señaladas en el Artículo anterior y a este Reglamento Interno, Urbanice y construya viviendas, áreas sociales, áreas de recreación, áreas deportivas, espacios verdes, calles vehiculares, aceras, bordillos, etc., de conformidad con la documentación gráfica y escrita realizada para afecto, en los terrenos ubicados en Manta y que tiene una superficie de **11.363,00 m²**.

Artículo 5.- A la presente Urbanización se la denomina con el nombre de **"MANTA TENNIS"** y su Uso de Suelo se establece como Residencial de Baja Densidad.

Artículo 6.- La Urbanización y el fraccionamiento se ejecutarán de perfecto acuerdo con los planos y perfiles aprobados por el Departamento de Planeamiento Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta; EPAM; CNEL; CNT; y la Función Ejecutiva del GAD Municipal de Manta.

En consecuencia, los lotes de la Urbanización tendrán siempre las extensiones y superficie determinadas en los planos; no podrán ser subdivididas, vendidas o gravados por partes, ni aun, a títulos de participaciones sucesorias.

En el caso que exista propiedades de dos o más solares, en estos se podrá edificar vivienda de tal manera que la densidad resultante sea similar a la suma de la densidad de los solares agrupados.

Artículos 7.- Es obligatorio del Urbanizador realizar por su cuenta a su costo, las obras de urbanización, de conformidad con las exigencias legales pertinentes y las especificaciones determinadas en los planos aprobados, memorias técnicas y con las normas de este Reglamento Interno.

Los costos totales de las obras de urbanización serán de cuenta del Urbanizador sin que la Municipalidad contraiga obligación alguna, para con la ejecución de las obras de Urbanización.

CAPITULO SEGUNDO

DE LOS BIENES PARTICULARES Y COMUNES

Artículo 8.- BIENES PARTICULARES. - son bienes particulares y por tanto, de dominio exclusivo: la casa perteneciente a su propietario, que se encuentra delimitado en los planos y la o las construcciones que sobre el mismo se levante, según conste en los correspondientes títulos de dominio, debidamente inscritos en el Registro de la Propiedad del Canto Manta.

A cada propietario le corresponderá cubrir por su cuenta los gastos de administración, mantenimiento y reparación de sus bienes particulares.

de



Manatá Terrazas

RESUMEN DE AREAS



RESUMEN CUADRO DE AREAS		
DESCRIPCION	M2	%
AREA TOTAL	11.363,00	100,00
AREA UTIL	6.322,17	55,64
AREA VERDE Y COMUNAL	1.617,67	14,24
AREA CIRCULACION Y VEREDAS	3.423,16	30,13

DENSIDAD BRUTA Y NETA		# LOTES	U. VIV./LOT
# LOTES UNIFAMILIARES		42	42
		TOTAL	42
		MIEMBROS POR FAMILIA	4
		HABITANTES	168
DENSIDAD BRUTA	168hab / 1,15 Ha	146 hab / Ha	
DENSIDAD NETA	168hab / 0,5 Ha	336 hab / Ha	

Artículo 9.- DEL USO Y DESTINO DE LOS BIENES PARTICULARES. - los bienes mencionados en el artículo anterior serán utilizados exclusivamente para viviendas residenciales o de reposo. Un uso diverso a este será catalogado como infractor merecer la sanción correspondiente, establecida en el presente Reglamento Interno.

Cuando el propietario estuviere ausente de su vivienda y tuviere invitador (familiares o amigos), deberá el propietario comunicar del particular a la Administración, con un mínimo de 48 horas de anticipación, caso contrario el personal que presta servicios de seguridad, por disposición de la Administración no permitirá el ingreso de tales invitados.

Artículo 10.- DE LOS BIENES COMUNES. - Se consideran bienes de urbanismos comunes, toda la obra de infraestructura eléctrica, sanitaria, agua potable, telefónica y seguridad que forman parte de la Urbanización, son para uso de los propietarios de los bienes particulares de la misma, quedando prohibido sembrar plantas y árboles que afecten directa o indirectamente las aceras, bordillos, vías o instalaciones subterráneas de la Urbanización.

Las calles, aceras, bordillos, áreas verdes, senderos, jardines, parterres, plazoletas, áreas para estacionamiento vehicular de uso comunitario, portón de ingreso y salida de la Urbanización, son para uso de los propietarios de la misma. Su uso es limitado y voluntario. En compañía de/o con aprobación del propietario pueden usarlo sus familiares, invitados, empleados que les acompañen, proveedores y abastecedores que por cortos momentos les entreguen bienes y servicios.

Artículo 11.- DEL ACCESO A LA URBANIZACION.- El acceso a la urbanización se localiza sobre la vía Barbasquillo, y dispone de un Pórtico de ingreso directo de 2 carriles (dos vías). El Pórtico de acceso lo integra una cabina para los servicios de seguridad y control de ingreso; servicios administrativos para seguridad e información a los usuarios.

dv



Manta Tennis

Artículo 12.-USUFRUCTO DE AREAS COMUNES. - En el frente del predio, se propone como ingreso a la urbanización, un volumen aporticado en donde se desarrolla una garita de seguridad con doble ingreso y salida vehicular, además en su extremo sur, se resuelve un cuarto para desperdicios con doble ingreso.

Junto a estos se propone el área de servicios con sala múltiple, acompañadas de áreas recreativas, y deportivas. El área recreativa total es de 569.94m², que corresponden al 5.02% del área de construcción, o alrededor de 14m² de área verde/recreativa por cada unidad habitacional propuesta.

EL AREA COMUNAL Y COMUNAL LINEAL comprende 1.617,67m², que corresponden al 14.24%, del área total de la Urbanización.

Artículo 13.- TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL DENTRO DEL CONJUNTO RESIDENCIAL. - El tránsito vehicular estará normado por las leyes del Ecuador. Como la Urbanización es de tipo cerrado y no está integrada a la malla urbana de la ciudad, el tránsito vehicular y peatonal dentro de la Urbanización estará regulado, permitiéndose el ingreso y circulación de vehículos y personas que se identifican en la puerta de ingreso y cumplan con los requisitos de control establecidos por la Administración respectiva.

Para gozar de esta regulación de tránsito vehicular y peatonal los propietarios se comprometen a sufragar los gastos y administrar el sistema de seguridad, guardianía y control de la Urbanización "MANTA TENNIS", que para el efecto se implemente.

CAPITULO TERCERO DE LAS OBLIGACIONES DEL URBANIZADOR

Artículo 14.- Los trabajos que se obliga a realizar el Urbanizador son los siguientes:

- a) Levantar edificaciones para pórtico de acceso, área de recreación, espacios verdes.
- b) Calles vehiculares, aceras bordillos, de conformidad con lo programado.
- c) Cerramiento perimetral de la Urbanización.
- d) Instalación de redes de agua potable, alcantarillado sanitario, inclusive las encomiendas y descargas domiciliarias.
- e) Instalación de la red de distribución de energía eléctrica y comunicaciones para servicios domiciliarios y alumbrado de calles.
- f) Muro de escolleras para protección de lores colindantes con la playa.

En este tipo de urbanizaciones y con la aprobación del Departamento Técnico Municipal el Urbanizador podrá realizar las obras de urbanización en forma progresiva, esto es por sectores o total.

Artículo 15.- El urbanizador permitirá el acceso a la fiscalización Municipal y de otras instituciones relacionadas con las infraestructuras, para que efectúen las inspecciones provisionales de obra durante el transcurso de las mismas, con sujeción a este Reglamento Interno.

2



Manta Tennis



Artículo 16.- En la Urbanización se destinarán para Área Útil, **6.322,17m²** representando el **55,64%**, de los **11.363,00 m²** a urbanizar, compuesta por 42 casas.

Artículo 17.- la Urbanización "MANTA TENNIS" contara con todos los sistemas de infraestructura, mismos que han sido diseñados para servir a la población proyectada indicada en la Memoria Técnica, bajo las normas técnicas vigentes.

Artículo 18.- El acceso a la Urbanización se lo realizara a través de la vía Barbasquillo, dirigiéndose al interior por la vía de ingreso tipo colectora desde el pórtico de acceso a la Urbanización, y de allí a los diferentes sectores proyectados, mediante la red vial interna, facilitando la movilidad de los usuarios hacia las diferentes manzanas.

CAPÍTULO CUATRO DE LAS NORMAS DE OCUPACIÓN DE SUELO Y REGLAMENTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN

Artículo 19.- Se considera como espacio libre, aquellos donde no está permitida la edificación.

Artículo 20.- Todas las edificaciones de servicios comunales serán de uso de la Urbanización; y, las edificaciones de las viviendas serán de uso privado.

Artículo 21.- En cuanto a la silueta urbana, el conjunto habitacional dispondrá en sus edificaciones un equilibrio de todos sus elementos, incorporando su paisaje exterior, en la búsqueda de un armonioso entorno.

Artículo 22.- PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA AUMENTOS HORIZONTALES Y VERTICALES DE UNA VIVIENDA:

- a) Consulta previa con el Organismo Administrativo para análisis del aumento con las Ordenanzas Municipales y este Reglamento Interno.
- b) Elaboración de los planos del proyecto del área a aumentar, con el auspicio de un profesional Arquitecto y/o Ingeniero Civil.
- c) Presentación de los mismos al Organismo Administrativo para su autorización.
- d) En caso de no estar constituido el Comité de Administración para el análisis previo a su autorización, debe solicitarlo al Urbanizador, quien, de acuerdo con las normas establecidas en este Reglamento Interno, aprobará la solicitud o la desaprobará.
- e) Una vez aprobada por el Organismo Administrativo o por parte del Urbanizador, se procederá a la aprobación definitiva de los planos en el Departamento de Planeamiento Urbano Municipal.

Artículo 23.- Las obras de infraestructura la constituyen:

- a) **Alcantarillado Sanitario.** - Tuberías; pozos de revisión; descargas domiciliarias de aguas servidas; accesorios; estaciones de bombeo, etc.
- b) **Alcantarillado Pluvial.** - La Urbanización prescinde de un sistema de alcantarillado pluvial general, por cuanto su descarga se realiza por

A



Manta Tercer

escurrimiento a través de las vías, disponiéndose únicamente de sumideros en las vías adyacentes a los elementos de canalización de este sistema, manteniendo el actual concepto para la ciudad de Manta, como lo estipula el Plan Maestro Hidrosanitario.

- c) **Redes de Agua Potable.** - Contará con una red de distribución de agua potable con sus respectivas guías domiciliarias adecuadamente dispuestas; así mismo dispondrá de válvulas de control como la instalación de hidrantes correctamente ubicados y construidos.
- d) **Redes Eléctricas.** - Dispuestas de manera subterránea, dotando de los servicios mediante Red de Distribución Primaria y Secundaria con acometidas domiciliarias para los lotes unifamiliares. Para la implementación de las luminarias ornamentales se deberá conservar las alturas estipuladas en el proyecto. También se instalará una tubería adicional para servicios varios. De acuerdo a lo aprobado por la CNEL MANABÍ, se entregará con la red completa hasta el Medidor (tablero de medidores) y con los ductos para el alambrado desde el Medidor hasta la vivienda.
- e) **Redes telefónicas.** - Dispuestas de manera subterránea, dotando de los servicios mediante Red de Distribución Primaria y Secundaria, con los ductos para las acometidas domiciliarias de los lotes.
- f) **Vías.** - Las vías serán asfaltadas y jerarquizadas según su función, y conservarán las características contempladas en los diseños.
- a) **Aceras.** - Estarán dispuestas en forma adyacente a las calzadas, serán jerarquizadas y conservarán las características contempladas en los diseños.

Artículo 24.- Las superficies de terreno contemplados en los planos aprobados destinados a vías, aceras y espacios verdes, pasarán a ser propiedad municipal cuyos bienes se protocolizarán y se registrarán ante el Señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta.

Artículo 25.- Todos los materiales y trabajos empleados en las obras localizadas en los predios determinados como bienes de uso público, pasarán a ser propiedad municipal tan pronto sean recibidos, para lo cual previo a su registro, se requiera de los informes señalados en las normas municipales que para el efecto existan; las relacionadas a los servicios básicos como sistemas hidrosanitarios, eléctrico, y telefónicos, serán de propiedad de EPAM, CNEL y CNT, respectivamente. Una vez recibidos los trabajos antes mencionados por parte de la municipalidad y de las Instituciones señaladas, serán de su cuenta y responsabilidad el mantenimiento y funcionamiento de las mismas, pudiendo delegar su administración al Comité de la Urbanización.

Artículo 26.- El plazo para la construcción y entrega de las obras de urbanización son por etapas, regulándose de acuerdo al Plan de Inversiones propuesto por el Urbanizador, partiendo con los tiempos desde la fecha en que se eleve a Escritura Pública el presente Reglamento Interno; y, las sucesivas de conformidad al avance de los mismos, previos informes del Departamento Técnico Municipal.



Manta, Ecuador



Si por causas debidamente justificadas, el Urbanizador no cumpliera con el plazo previsto, podría solicitar al GAD Municipal de Manta, que le amplíen el plazo.

Artículo 27.- PROHIBICIÓN DE VÍAS: Queda prohibido el aparcamiento de todo tipo de vehículos en los espacios comunales, recreativos y aceras, igualmente no se podrá modificar las alturas de las mismas, ni se podrá destruir los bordillos por ningún motivo.

Queda prohibida la preparación de hormigón en las vías y aceras, así como cualquier acción que con lleve al deterioro de éstas. De la misma manera queda totalmente prohibido ingerir bebidas alcohólicas en las vías, aceras, parques, y en general en los espacios públicos de la Urbanización.

Artículo 28.- DEL ASEO URBANO. - Se regirán a lo estipulado en la Ordenanza Municipal de Desechos Sólidos vigentes.

Artículo 29.- SANEAMIENTO AMBIENTAL. - Queda terminantemente prohibido a todos los propietarios realizar actividades que impliquen la producción de desechos de tipo orgánico (basura, desperdicios, etc.) en forma incontrolada que contaminen el aire, agua, tierra, instalaciones, etc., así como la emisión de ruidos que perturben la tranquilidad de los usuarios.

Artículo 30.- Con la finalidad de mantener el entorno de la Urbanización y su medio ambiente, los propietarios de cada solar están en la obligación de mantener un espacio de siembra de vegetación seleccionada en los retiros frontales de sus propiedades. De ningún modo se permitirá perjuicios en los elementos constructivos, ornamentales, urbanísticos y a las propiedades vecinas.

Artículo 31.- Las guías domiciliarias de descarga de aguas servidas como las de aguas lluvias, así como las acometidas de agua potable de cada edificación o solar, deben conectarse a las redes instaladas en la Urbanización. Queda terminantemente prohibida la instalación de desagües de cualquier tipo a la vía pública, exceptuando las aguas lluvias dispuestas por el Urbanizador que vana la cuneta de la vía; la violación de esta disposición será sancionada por la Institución Pública encargada con la máxima multa y demolición inmediata de las obras correspondientes, los costos que ocasionen serán de cuanta del infractor.

Artículo 32.- Para los casos que existan tuberías, para cuyos trazados demanda la servidumbre de solares vecinos, debe observarse el retiro mínimo de 0.75 metros, que se establece en este Reglamento Interno, como en los diseños urbanísticos e hidrosanitarios para cualquier elemento de edificación, básicamente en las zonas de cimientos; debe precautelarse además, las condiciones adecuadas de mantenimiento y fácil acceso para eventuales revisiones; en consecuencia, en la zona de terreno sobre la cual establece la servidumbre, el propietario no podrá levantar construcciones o edificaciones. Por lo tanto se dejara estipulado el paso de servidumbre en las escrituras de Transferencias de Dominio de todos los solares por donde atravesarán las descargas de aguas servidas y aguas lluvias con la finalidad de evitar reclamos y litigios posteriores.

d



Manta Tesis

Artículo 33.- TALUDES. - Todo talud deberá ser protegido de su deterioro por los efectos de la erosión y contar con un eficiente sistema de drenaje. Los taludes verticales deberán ser residenciales al empuje resultante.

Artículo 34.- UTILIZACIÓN DE LOS BIENES DE USO PÚBLICO. - No se permitirá por ningún concepto el cierre de las vías y las aceras, por constituir bienes de uso público; sobre el uso de las áreas verdes y comunales estarán debidamente reguladas.

Artículo 36.- No se permitirá por ningún concepto la quema de monigotes de año viejo o de otros elementos en las vías vehiculares y aceras, este acto deteriora el asfalto de las vías, y, por ser bienes de uso público; los responsables de los daños cubrirán los costos de reposición, y serán multados por la autoridad Municipal competente.

Artículo 37.- Queda terminantemente prohibido dejar las mascotas de cada copropietario sueltas dentro de la urbanización por motivos de seguridad y sanidad.

Artículo 38.- PROHIBICIONES Y NORMAS DE CONVIVENCIA. - Está prohibido a los Copropietarios, Arrendatarios y Usuarios:

- a) Arrojar basura en calles, aceras, parques, demás áreas comunales o cualquier otro lugar de la Urbanización; debiendo los habitantes de la Urbanización instruir en este sentido a sus visitantes.
- b) Mantener la basura en la parte externa de las casas; en los días de recolección la basura se sacará una hora antes que pase el recolector y se la depositará en los lugares acondicionados para el efecto.
- c) Mantener animales domésticos (perros, gatos, o cualquier otra mascota) sueltos libremente en los lugares comunitarios de la Urbanización; éstos podrán pasear acompañados de sus respectivos dueños, siempre y cuando estén debidamente sujetos con collares, cadenas arneses y/o bozales si lo ameritare. Se prohíbe criar y mantener cualquier mascota que por su tamaño o agresividad resulte peligrosa para la integridad de los habitantes de la Urbanización.
- d) En cuanto a los excrementos de los animales, es responsabilidad de cada copropietario y/o arrendatario, recogerlos y limpiar el lugar; no es responsabilidad del personal de aseo y mantenimiento de la Urbanización realizar este trabajo.
- e) Dejar escombros y desperdicios de construcciones o remodelaciones en la vereda, bordillos, parterre, vías y solares vacíos o en las áreas de circulación y comunales.
- f) Construir cercas en el frente de retiro frontal de las viviendas, se exceptúa el uso de pequeñas cercas ornamentales únicamente de sistema de enrejado hasta una altura máximo de 90 centímetros.
- g) Los retiros frontales de las viviendas, están destinados obligatoriamente a áreas verdes u ornamentales.
- h) Reparar o realizar mantenimiento de vehículos en la vía pública o áreas comunales.
- i) Parquear en la vía pública, preferentemente los vehículos se parquearán en los garajes de cada una de las viviendas, o en los parqueos de los lugares comunitarios.

cl



Monta Tencia



- j) Dañar cualquier objeto, instalación o estructura de propiedad de toda la comunidad de la Urbanización; todo daño que se efectuare deberá ser reparado por cuenta y costa de quien lo causare o de su representante, de ser el caso.
- k) Arrendar o conceder derechos de uso o habitación en una vivienda para fines distintos a vivienda familiar. El ocupante de una vivienda no podrá destinarlo para uso diferente que el de vivienda familiar. Deberán respetarse las buenas costumbres, la tranquilidad de los vecinos y seguridad de sus moradores.
- l) Realizar cualquier tipo de ruido que afecte la privacidad y tranquilidad de los demás habitantes de la urbanización.
- m) El manejo de cualquier tipo de vehículos por parte de menores de edad, cuyo uso no sea permitido por la ley o en razón de la edad.
- n) Conducir bicicletas o vehículos de motor en áreas verdes o en área no destinadas para uso vehicular.
- o) Al conducir dentro de la ciudadela se deberá respetar todas las normas de tránsito y la velocidad no será superior a 30 kilómetros por hora.

Artículo 39.- Las fiestas reuniones sociales y celebraciones privadas se realizarán en las áreas de los domicilios o lugares comunitarios destinados para tal efecto; eventos que se realizarán sin alterar la paz de los vecinos y sin atentar contra la seguridad de los demás ni las buenas costumbres. La lista de invitados y de quienes vayan a prestar el servicio deberá ser entregada a la Administración con siete días de anticipación al evento por efecto de seguridad. De considerarlo necesario, la Administración destacara un guardia de seguridad adicional en el área o sector del evento con costo de quien realice la celebración.

Artículo 40.- Es obligación del propietario o usuario de las viviendas, mantener sus áreas verdes; de no hacerlo, la Administración la hará cargo al propietario con el objeto de mantener la característica y condición de la Urbanización.

Artículo 41.- Independientemente de la responsabilidad Municipal de mantener el aseo de aceras y calles, cada propietario o usuario de vivienda, será responsable de mantener el aseo del área de calles y aceras frente a su propiedad; el aseo de las calles frente a áreas comunales lo será de la Administración.

Artículo 42.- DE LAS ÁREAS Y SERVICIOS COMUNALES.- Son áreas comunales aquellas que son de uso comunal de todos los habitantes de la Urbanización y dueños de lotes, tales como parques y áreas recreacionales.

Artículo 43.- Las áreas comunales son de uso exclusivo de los habitantes de la urbanización y dueños de lotes, con las limitaciones que señale el presente reglamento interno, con el objeto de regular el uso racional y equitativo de las mismas.

Artículo 44.- Cada familia que habite en la Urbanización tendrá derecho a un número máximo de tres invitados a las áreas comunales, esta cifra, podrá reducirse en función de la naturaleza del área.

Artículo 45.- Los vehículos que asistan al área comunal solo podrán parquear en las áreas destinadas para el efecto.

[Handwritten signature]



Manta Tennis

Artículo 46.- DE LAS CANCHAS:

- a. **Canchas de uso Múltiple.** - La cancha de uso múltiple podrá usarse para realizar juegos los días técnicamente permitidos, suspendiéndose su uso durante las horas de limpieza, según la planificación; en cuyo caso se colocará un letrero, prefiriendo hacerlo en las horas no pico a fin garantizar el mayor uso posible a los copropietarios. En caso de mantenimiento se cerrará hasta que el mismo haya concluido.

Los días sábados, domingos y feriados, de existir mucha concurrencia se jugará hasta un máximo de una hora por equipo. Esta norma se aplicará en cualquier día de alta concurrencia.

Las escuelas deportivas que se crearen para los habitantes de la Urbanización tendrán horarios específicos y predeterminados; que serán regulados por la Administración, a fin de garantizar el uso equitativo de los demás copropietarios y de sus familias.

Los invitados solo podrán jugar en compañía copropietarios, cada propietario tendrá un máximo de dos invitados; sin embargo las invitaciones se suspenderán el momento en que el número de personas supere la capacidad de la cancha.

En los casos excepcionales, que previa aprobación del Directorio y de la Administración, se admitieran en algunas de las escuelas deportivas la participación de las personas que no habiten o que no tengan lotes en la Urbanización, éstas tendrán que pagar el valor que determine la Administración por el uso de la facilidad que ocupa en el entrenamiento deportivo que brinda la escuela. Estas personas deberán portar un carnet que le proporcionará la Administración a fin de que puedan ingresar de forma exclusiva al área o cancha que ocupa en la práctica del deporte que se encuentren realizando; así mismo, se registrará el nombre de los familiares cercanos que lo recojan o asistan con el estudiante, para efecto de control de ingreso.

Artículo 47.- DE LOS PARQUES Y ÁREAS VERDES COMUNALES. - Los parques y áreas verdes comunales serán utilizados por los copropietarios y usuarios, según el uso natural que corresponda.

Artículo 48.- Las regulaciones correspondientes a las áreas comunales aún no existentes, se las realizarán en la medida que estas entren en funcionamiento.

Artículo 49.- MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD.- Es de competencia de los propietarios sufragar los costos por servicios de mantenimiento de las áreas comunales y equipamiento urbano; la seguridad mediante la vigilancia diurnas y nocturnas en zonas, definidas como lo son el acceso controlado en el pórtico de la Urbanización y las que decida el Comité o Consejo Administrativo, debiendo realizar los pagos que regule la Administración, una vez que se entreguen todos los trabajos a los que se ha



Manta Tumbis



comprometido el Urbanizador, los mismos que constan en el Art. 14 de este Reglamento.

A cada propietario le corresponderá cubrir por su cuenta los gastos de administración y mantenimiento de los bienes comunes, en proporción a la superficie de su bien particular, pudiendo servirse de los bienes comunes existentes de la Urbanización, pero respetando el destino natural de ellos y el derecho de los otros propietarios a su uso y goce. Estos goces denominados expensas serán determinados en primera instancia por el promotor y una vez que la Urbanización sea entregada a las respectivas instituciones públicas, será la Junta de propietarios quien adquiera dicha competencia.

Los gastos de administración y mantenimiento de los bienes comunes de la Urbanización, estarán contemplados en el respectivo presupuesto anual, el mismo que podrá ser revisado, las veces que sea necesario, como consecuencia de circunstancias eventuales. Dicho reajuste se hará al aumento de costos generalizados, para lo cual se tomarán como indicadores el aumento de índice de precios u otras situaciones que alteren la economía nacional, como el incremento salarial por efectos de reforma en la legislación laboral, previa aprobación de los propietarios reunidos en Asamblea.

Artículo 50.- REFORMAS AL REGLAMENTO INTERNO. - Cualquier reforma a la presente reglamentación, deberá ser aprobado por el M.I Consejo Cantonal de Manta, previo los informes de los Departamentos Pertinentes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta.

Artículo 51.- PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS VIVIENDAS. -

- a) Acta de entrega del terreno con su respectiva linderación; retiros; y, afectaciones por servidumbres para Aguas Servidas y Aguas Lluvias.
- b) Línea de Fabrica emitida por la Dirección de Planeamiento urbano.
- c) El estilo arquitectónico de preferencia será el moderno y contemporáneo, con fachadas en color blanco combinadas con elementos que luzcan naturales como piedras y madera, respetando los retiros y alturas normadas. Las terrazas son inaccesibles.
- d) Revisión previa y Aprobación del Diseño arquitectónico por parte de la Administración o delegado, antes de presentarlo al Municipio. El costo de revisión y emisión del Informe Técnico, será asumido por el propietario.
- e) Copia de planos Arquitectónicos, Estructurales, Hidráulicos, Sanitarios y Eléctricos, debidamente firmados por los profesionales del ramo y aprobados por el Municipio.
- f) Copia del Permiso de Construcción Municipal.
- g) Nombre del Responsable Técnico que permanecerá en la construcción.
- h) Queda terminantemente prohibido que el personal de obra de construcción de residencias privadas, permanezcan en ella fuera de su horario de trabajo, incluyendo los fines de semana.
- i) El horario para los trabajos de construcción será de lunes a viernes entre las 8:00 am y las 5:30 pm.
- j) Para realizar trabajos de construcción los días sábados, se solicitará el permiso respectivo a la Administración con un día de anticipación, a fin de coordinar con

cd



Manta Ténis

el personal de seguridad estas actividades, siendo el horario laboral de 8:00 am a 1:00 pm.

- k) Todas las personas que laboren en obra deberán presentar en la Portería su cedula y su Record Policial auténtico y actualizado, para registrarlos en la lista de control permanente y adecuado del personal que ingresa y sale de la Urbanización, y acogerse a las regulaciones que disponga el Consejo o Comité Administrativo de la Urbanización.
- l) El personal que labore en las obras utilizaran camisetitas del mismo color con la impresión clara de la localización de la vivienda en construcción y el nombre del constructor.
- m) La Guardianía asignada a cada construcción estará subordinada al Sistema de Seguridad de la Urbanización, coordinando sus actividades con el mismo.
- n) No se permite dejar materiales de construcción sobre las vías públicas, sino dentro del área correspondiente a la construcción.
- o) No se permite que realicen trabajos de obra sobre las veredas, ni realizar mezcla de cemento sobre las aceras.
- p) No se permite que las volquetas pasen sobre las veredas, ni se estacionen sobre las mismas.
- q) Cualquier daño realizado en la infraestructura de la Urbanización, serán cobrados por la Administración o se suspenderá la construcción de la vivienda. Para esto el propietario del lote antes de iniciar la construcción deberá presentar una póliza a favor de los copropietarios o la entidad que los represente contra daños a terceros por un valor del 10% sobre el costo de la construcción deberá presentar una póliza a favor de los copropietarios o la entidad que los represente contra daños a terceros por un valor de 10% sobre el costo de la construcción. Para calcular este costo se considerará el área de la construcción a US \$ 600 m²
- r) La obra podrá tener una caseta donde deberá mantener el área de trabajo libre de toda acumulación de desperdicios y basuras.
- s) La construcción deberá mantener el área de trabajo libre de toda acumulación de desperdicios y basuras.
- t) Todos los copropietarios de la Urbanización que deseen construir sus viviendas y necesiten el servicio de energía para la obra, deberán solicitar a la CNEL-Manabí el medidor correspondiente.
- u) Todos los copropietarios de la Urbanización que deseen construir sus viviendas y necesiten el servicio de Agua potable para la Obra, deberán solicitar a la EPAM el medidor correspondiente.
- v) La entrada de material para cada obra particular, deberá tener el horario preestablecido por la Urbanización.
- w) Si se van a realizar trabajos de construcción en los fines de semana o en horas nocturnas, se notificará con un día de anticipación, a fin de coordinar con el personal de seguridad estas actividades.
- x) El responsable técnico de la obra deberá presentar una solicitud por ingreso de maquinaria pesada. Solo se permitirá el ingreso de máquinas de 2 ejes.

Handwritten mark or signature.



Manta Tumbaco



- y) En la construcción se deberá colocar separaciones con plástico para evitar molestias en las viviendas adyacentes, y la contaminación por el levantamiento del polvo.
- z) Presentar a la administración copia de la credencial del Colegio de Profesionales del encargado de la obra.
- aa) Por ningún motivo los equipos de Aire Acondicionado se colocarán en las cubiertas, estos además no deberán quedar a la vista.

Artículo 52.- SOLICITUD DE MEDIDORES DE SERVICIOS BÁSICOS.- Cada copropietario debe acercarse a las oficinas de la Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado de Manta (HIDROJAR -EP), Empresa Eléctrica (CNEL) para solicitar los requisitos del respectivo Medidor de su vivienda, y a las oficinas de CNT para solicitar su línea telefónica.

Artículo 53.- SUPERVISIÓN DE LA OBRA. - La Municipalidad como las Empresas Públicas proveedoras de servicios, procederán a la supervisión de las obras en base a los documentos técnicos entregados en las oficinas.

Artículo 54.- Sancionado este Reglamento Interno, serán remitidos sendos ejemplares junto con los planos respectivos al Señor Registrador de la Propiedad y los respectivos Departamentos Municipales para su correcta aplicación.

CAPITULO QUINTO DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS PROPIETARIOS

Artículo 55.- Los propietarios tendrán los derechos establecidos en la Ley, siempre que no se opongan a lo prescrito en este Reglamento Interno, los mismos que son:

- a) -Ejercer sus derechos de propiedad sobre sus bienes particulares, usar y disponer de ellos en la forma y con las limitaciones impuestas por la Ley y este Reglamento Interno.
- b) Concurrir a las Asambleas de propietarios, ejerciendo su derecho de voz y voto.

Para poder gozar de estos derechos, así como para recibir los servicios comunes de redes de energía eléctrica, agua potable, servicios de limpieza, seguridad u otros, el propietario deberá estar al día en el pago de las expensas comunes de administración y de cualquier otro valor que adeudare o fijare la Asamblea de propietarios o el Administrador, encontrarse al día en el cumplimiento de todas sus obligaciones y no haber sido suspendido en sus derechos de acuerdo con este Reglamento Interno.

El arrendatario, usufructuario o acreedor anticrético, sustituirá al propietario en sus derechos de uso sobre los bienes comunes de la Urbanización y en las obligaciones inherentes al presente Reglamento Interno.

Se prohíbe la construcción de locales comerciales o industriales, así como la construcción mixta de viviendas-locales o viviendas-taller.

d



Manta Tenorio

Artículo 56.- DE LA RESPONSABILIDAD.- El propietario de un lote dentro de la Urbanización será personal y pecuniariamente responsable de los daños causados a los bienes de los demás propietarios o a los bienes comunes, por acto propio y solidariamente, si los daños provienen de imprudencia o negligencia de sus dependientes, o usuarios de cualquier título de la propiedad, quedando obligado dicho propietario a la reparación o reposición del bien afectado, en el tiempo que determine la persona natural o jurídica encargada de la administración y cuidado de la Urbanización.

En caso que el responsable del daño no cumpla con la reparación o reposición del bien en el tiempo establecido, la persona o entidad encargada de la administración de los bienes de la Urbanización podrá realizar a su cargo y costo, los mismos que le serán cobrados, más una multa por el quince por ciento (15%) del valor de las obras efectuadas.

Artículo 57.- DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA. - Además de las normas comunes y obvias de convivencia social, los propietarios de los bienes inmuebles ubicados en la Urbanización, establecen como de cumplimiento obligatorio, las siguientes normas de convivencia y buena vecindad:

- a) Abstenerse de realizar cualquier tipo de acto que pueda perturbar la tranquilidad de los vecinos, la seguridad de éstos, el decoro y la insalubridad de la Urbanización.
- b) Abstenerse de realizar cualquier tipo de mitin o campaña política dentro de la Urbanización.
- c) No permitir que las personas que se encuentren bajo su relación de dependencia utilicen las áreas comunes como lugares de juerga, reuniones, etc. Debiendo responder de manera solidaria por los daños y molestias que les pudiesen causar a otros propietarios o a los bienes comunes de la Urbanización.
- d) No acumular basura en la parte exterior de las viviendas y terrenos, debiendo proceder a sacar los desperdicios en la forma y tiempo que el organismo encargado de la administración lo determine.
- e) Pagar de manera cumplida las cuotas que se establezcan por concepto de administración, conservación, mantenimiento y reparación de los bienes comunes, la cuota del seguro obligatorio, el costo de las mejoras, introducidos a los bienes comunes, cuotas extraordinarias, etc. Las cuotas ordinarias y extraordinarias, establecidas por la administración, deberá cancelarlas desde que el Urbanizador envía la comunicación al propietario indicando que el terreno está listo para ser entregado, porque se han cumplido los trabajos especificados en el Art. 14 del presente Reglamento; o, desde el momento en que esté disponible para la firma la escritura definitiva de compraventa del inmueble; lo que ocurra primero. Si por alguna razón imputable al propietario éste no firma la escritura, no lo exonera del pago de las cuotas ordinarias y extraordinarias. El hecho que la vivienda haya permanecido cerrada, o el lote esté sin construir, por cualquier causa, no exonera al propietario de la obligación de pagar las expensas por gastos comunes y contribuciones extraordinarias. Si pasados cinco (5) años, contados desde la fecha de entrega del lote del terreno o la fecha de la escritura

2



Manita Tenorio



de compraventa o en el caso de existir los dos, el que se venciere primero, el propietario no ha iniciado la construcción de su solar, se compromete a pagar el doble de alcúota para cubrir los gastos de limpieza y mantenimiento de su lote.

- f) Comunicar a la persona u organismo administrador, tan pronto como tenga conocimiento de cualquier tipo de infracción a las disposiciones del presente Reglamento Interno.
- g) No destruir o alterar las cercas vivas y en general, áreas verdes de la Urbanización.
- h) No disparar armas de fuego dentro de la Urbanización.
- i) No permitir que los menores de edad manejen cualquier clase de vehículos motorizados dentro de la Urbanización.
- j) Impedir que el ruido que se produzca del interior de las viviendas trascienda las mismas, por lo que deberá regularse la intensidad del mismo.
- k) No guardar ni siquiera bajo pretexto de ser parte integrante de los utensilios o herramientas utilizados por el propietario en su trabajo o actividad, sustancias explosivas, corrosivas, inflamables o que pudiesen producir humo o malos olores, no estando involucradas dentro de esa prohibición las armas de fuego y sus municiones de propiedad del propietario del inmueble.
- l) Cumplir fielmente las disposiciones emanadas de la persona o entidad encargada.
- m) No instalar en los bienes ubicados en la Urbanización antenas de radio o parabólicas sin autorización expresa de la persona o entidad encargada de la administración.
- n) Previa cita, el propietario deberá permitir la inspección de los inmuebles de la Urbanización, al administrador o a la persona que labore para la entidad encargada de la administración, tendiente a verificar el cumplimiento o no del presente Reglamento Interno.
- o) Se prohíbe tener animales bravíos y, los animales domésticos, cuando salgan de las viviendas de sus amos, deberán tener la correspondiente compañía de una persona responsable de los mismos. Se prohíbe que los animales hagan sus necesidades fisiológicas en las vías o áreas comunes de la Urbanización.
- p) Queda prohibida a los propietarios la comercialización de los productos y servicios en general dentro de la Urbanización.
- q) Cumplir con las disposiciones del Reglamento Interno y acatar las resoluciones de la Asamblea entre ellas, desempeñar los cargos y comisiones que esta lo confiere.
- r) Reparar de inmediato los desperfectos que se produjeran en sus inmuebles y que ocasionen o puedan ocasionar perjuicio a sus vecinos, a terceros o a la presentación general de la Urbanización.
- s) No estacionar en su propiedad, ni en las áreas comunes de la Urbanización, vehículos de más de dos ejes, ni de servicios públicos.
- t) Respetar los horarios de apertura y cierre de actividades que determine la Administración.
- u) Señalar domicilio, dentro del territorio ecuatoriano, para las notificaciones de carácter administrativo que por cualquier causa debe hacerle la Administración.

[Handwritten signature]



Manta Tennis

Caso de incumplimiento de esta obligación, las notificaciones se harán en su vivienda y de no haber construcción en el lote, se hará en el último domicilio que la Administración hubiere conocido. Pudiendo ser las notificaciones realizadas por email en las direcciones electrónicas registradas en la Administración.

- v) Notificar de todo traspaso de la propiedad o tenencia de su bien, para el registro que debe llevar el Administrador.
- w) Pagar las cuotas extraordinarias que acordare la Asamblea, especialmente en el caso de producirse destrucción o daño parcial de los bienes comunes de la Urbanización. Estas cuotas serán determinadas y pagadas dentro del plazo que señale la Asamblea.
- x) Queda terminantemente prohibido colocar dentro de cualquier lugar de la Urbanización incluyendo la casa, avisos de venta o alquiler, ya sea del lote o la vivienda.
- y) Con el fin de proteger la vida marina, y ya que el sistema de red de aguas lluvias tiene como emisario final el mar, queda prohibido lavar los vehículos y terrazas con detergente o cualquier otro producto químico.
- z) Es deber de todos los propietarios tener un reservorio de agua (cisterna) con sistema de presión con suficiente capacidad ya que el servicio de agua por parte de la Epam no es regular en el sector y por esto mismo antes del medidor deberá colocarse una válvula de aire para evitar que el medidor contabilice aire como servicio de agua.
- aa) Para comunicarse internamente con la garita de entrada, cada propietario deberá tener su línea telefónica fija CNT, ya que esta será la forma de anunciar y solicitar permiso de ingreso de los visitantes.

Artículo 58.- DE LAS SANCIONES. - Para los casos de incumplimiento o de Infracciones de este Reglamento Interno, se establecen las sanciones y el procedimiento para aplicarlas que a continuación se determinan:

- a) Cualquier tipo de violación a las disposiciones establecidas en el presente Reglamento Interno, obligará al propietario que incurrió en tales faltas, a deshacer o reparar lo realizado en el plazo perentorio establecido por la entidad encargada de la Administración de la Urbanización, sin perjuicio de que en caso de no hacerlo el propietario del predio agraviado pueda reparar lo realizado, a cargo y costo del infractor, cobrándose además una multa por el quince por ciento (15%) de las obras realizadas.
- b) En caso de reincidencia se sancionará con el doble de la multa que se impuso anteriormente.
- c) En caso de retardo en la cancelación de expensas, por más de (2) meses consecutivos, la Administración está en la facultad de suspender el derecho de los propietarios al uso de las instalaciones comunes a la Urbanización, así como también al derecho al servicio de guardianía, recolección de basura y apertura de garita a través de guardia de seguridad.
- d) Las acciones descritas y las sanciones respectivas se dirigirán y/o impondrán a los propietarios, independientemente que el hecho sea imputable a los ocupantes del inmueble y, en éste último caso, se le comunicará al propietario



Manta Tennis



del inmueble la infracción cometida y la sanción impuesta para los fines correspondientes.

- e) Sin perjuicio de lo establecido en los literales anteriores la Corporación o entidad administradora tiene el derecho de querellarse al Juez, a fin de que éste ordene al propietario del lote de terreno la destrucción o enmendadura de cualquier tipo de violación al presente Reglamento Interno.

Artículo 59.- VIGENCIA Y REFORMA DE ESTE REGLAMENTO. - Este reglamento no podrá reformarse ni derogarlo total o parcialmente, sino es con consentimiento expreso del promotor del proyecto, EL FIDEICOMISO MANTA TENNIS, el cual **tendrá el derecho de modificarlo hasta que se constituya la Asociación de Copropietarios de la Urbanización.**

Una vez constituida la Asociación de Copropietarios de la Urbanización se requerirá que cualquier reforma al presente reglamento, se realice mediante la aprobación de al menos el 75% de los miembros de la Asociación sin que dichas reformas puedan alterar las disposiciones técnicas y arquitectónicas que se encuentran contenidas en el presente instrumento y los planos aprobados por el Municipio para el desarrollo de esta Urbanización.



Manta Tennis

ANEXO AL REGLAMENTO INTERNO

MANZANA	Nº de LOTE	Longitud (m)		Ancho (m)		ÁREA TOTAL DE TERRENO (m2)
		DERECHA	IZQUIERDA	FRENTE	POSTERIOR	
MANZANA 1	LOTE 1	15,50	16,66	9,53	10,75	151,95
	LOTE 2	16,66	16,56	9,45	9,45	156,90
	LOTE 3	16,45	16,56	9,45	9,45	155,88
	LOTE 4	16,35	16,45	9,45	9,45	154,87
	LOTE 5	16,25	16,35	9,12	8,58	144,59
MANZANA 2	LOTE 6	15,50	15,50	9,56	10,37	160,96
	LOTE 7	15,50	15,50	9,80	9,80	161,68
	LOTE 8	15,50	15,50	9,45	9,45	147,04
	LOTE 9	15,50	15,50	9,45	9,45	147,18
	LOTE 10	15,50	15,50	9,45	9,45	147,31
	LOTE 11	15,50	15,50	9,45	9,45	147,37
	LOTE 12	15,50	15,50	9,45	9,45	147,30
	LOTE 13	15,50	15,50	9,45	9,45	147,18
	LOTE 14	15,50	15,50	9,45	9,45	147,06
	LOTE 15	15,50	15,50	9,45	9,45	146,93
	LOTE 16	15,50	15,50	9,45	9,45	146,81
	LOTE 17	15,50	15,50	9,45	9,45	146,69
	LOTE 18	15,50	15,50	9,45	9,45	146,57
	LOTE 19	15,50	15,50	11,02	10,08	161,55
MANZANA 3	LOTE 20	15,43	15,43	9,08	9,45	145,16
	LOTE 21	15,43	15,43	9,45	9,45	145,76
	LOTE 22	15,43	15,43	9,45	9,45	145,76
	LOTE 23	15,43	15,43	9,45	9,45	145,76
	LOTE 24	15,43	15,43	9,45	9,45	145,76
	LOTE 25	15,43	15,43	9,45	9,45	145,76
	LOTE 26	14,74	15,43	9,53	8,58	137,48
	LOTE 27	15,43	15,43	9,08	9,45	145,16
	LOTE 28	15,43	15,43	9,45	9,45	145,76
	LOTE 29	15,43	15,43	9,45	9,45	145,76
	LOTE 30	15,43	15,43	9,45	9,45	145,76
	LOTE 31	15,43	15,43	9,45	9,45	145,76
	LOTE 32	15,43	15,43	9,45	9,45	145,76
	LOTE 33	14,74	15,43	9,53	8,58	137,48
MANZANA 4	LOTE 34	15,58	15,57	10,38	10,23	160,63
	LOTE 35	15,57	15,56	9,80	9,80	161,95
	LOTE 36	15,56	15,55	9,45	9,45	147,03
	LOTE 37	15,55	15,54	9,45	9,45	146,93
	LOTE 38	15,54	15,54	9,45	9,45	146,84
	LOTE 39	15,54	15,52	9,45	9,45	146,75
	LOTE 40	15,52	15,52	9,45	9,45	146,65
	LOTE 41	15,52	15,51	9,45	9,45	146,56
	LOTE 42	15,51	15,50	16,13	13,82	230,13
TOTAL		6.322,17				



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1716208671

Nombres del ciudadano: ARROYO AGUIRRE PABLO DANIEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 9 DE JULIO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADO

Estado Civil: DIVORCIADO ✓

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: ARROYO JAIME ANIBAL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: AGUIRRE JUDITH JACQUELINE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018 ✓

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 17 DE MARZO DE 2021

Emisor: ALEX BLADIMIR SAMANIEGO CARVAJAL - PICHINCHA-QUITO-NT 76 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 211-399-39582



211-399-39582

Eco. Rodrigo Avilés J.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LICENCIADO

78343V2242

APellidos y Nombres del Padre
ARROYO JAMES AMBAL

APellidos y Nombres de la Madre
AGUIRRE JUDITH JACQUELINE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA - DUPLICADO
2018-03-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-03-28

18 10 1148 45 2 38

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN N° 171620867-1

CIUDADANO

APellidos y Nombres
ARROYO AGUIRRE
PABLO DANIEL

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA

QUITO

EAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1985-07-09

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL DIVORCIADO

CIUDADANA/O

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

F. PRESIDENTE/A DE LA JRV

CERTIFICADO DE
VOTACIÓN
7 FEBRERO 2021

PROVINCIA: PICHINCHA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

CANTÓN: QUITO

PARROQUIA: RUMIPAMBA

ZONA: 1

JUNTA No. 0004 MASCULINO

N° 17177452



CC N° 1716208671

ARROYO AGUIRRE PABLO DANIEL



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0704800432

Nombres del ciudadano: CHAMORRO PALTIN TANIA ELENA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/CHILLA/CHILLA

Fecha de nacimiento: 12 DE ENERO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CHAMORRO PALMA CARLOS RENE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PALTIN VELEPUCHA MERCY ELENA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 5 DE ENERO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 17 DE MARZO DE 2021

Emisor: ALEX BLADIMIR SAMANIEGO CARVAJAL - PICHINCHA-QUITO-NT 76 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 211-399-39624



211-399-39624

Eco. Rodrigo Avilés J.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

N. 070480043-2

CEDULA
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 CHAMORRO PALTA
 TANA ELENA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 EL ORO
 CUELLA
 CHILLA
 FECHA DE NACIMIENTO 1984-09-02
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO FEMENINO
 ESTADO CIVIL SOLTERO





IDENTIFICACIÓN
 SUPERIOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 CHAMORRO PALTA CARLOS MIGUEL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 PALTA VILLAFRANCA MARY EILEEN
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 ORO
 2021-02-02
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2027-02-02

IDENTIFICACIÓN
 ANTERIOR
 N. 070480043-2




CERTIFICADO DE PRESENTACIÓN
 7 FEBRERO 2021

0704800432

CEDULA

Chamorro Palta

APELLIDOS

Tana Elena

NOMBRES

Tana Elena Chamorro Palta

F. PRESIDENTA/E DE LA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1711667079

Nombres del ciudadano: CAJIAO VIZCAINO MARCELA CRISTINA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 16 DE AGOSTO DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO ✓

Cónyuge: ESTRELLA PROAÑO JAIME M

Fecha de Matrimonio: 22 DE NOVIEMBRE DE 2008

Nombres del padre: CAJIAO WILSON ROGELIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VIZCAINO MARIA MARCELA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE ENERO DE 2011 ✓

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 17 DE MARZO DE 2021

Emisor: ALEX BLADIMIR SAMANIEGO CARVAJAL - PICHINCHA-QUITO-NT 76 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 219-399-39540



219-399-39540

Eco. Rodrigo Avilés J.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CEDULA DE IDENTIDAD 171166707-8

APellidos y Nombres: CAJIAO VIZCAINO MARCELA CRISTINA
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO, 01-14-2011
Fecha de Expiración: 01-14-2021
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: F
Estado Civil: Casada
Estrella Proano: ESTRELLA PROANO



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN/OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre: CAJIAO WILSON ROQUELO
APellidos y Nombres de la Madre: VIZCAINO SUEVA MARCELA
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO, 01-14-2011
Fecha de Expiración: 01-14-2021

Roberto
Cajiao



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
2 FEBRERO 2021

PROVINCIA: PICHINCHA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
CANTÓN: QUITO
PARROQUIA: JIPIJAPA
ZONA: 4
JUNTA No. 0001 FEMENINO

N 63940991



CAJIAO VIZCAINO MARCELA CRISTINA



[Handwritten signature in blue ink]

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la **DACION DE PAGO QUE OTORGAN: COMPAÑÍA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA METROPOLIS CONSTRUMETROPOLIS CIA. LTDA. Y COMPAÑÍA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA RUSCELLO CONSTRURUSCELLO CIA. LTDA. A FAVOR DE: COMPAÑÍA METROCAR S.A.**, firmada y sellada en Quito, a diecisiete de marzo del dos mil veinte y uno.-



DOCTOR GONZALO ROMÁN CHACÓN
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2021/013288
DE ALCABALAS

Fecha: 03/11/2021

Por: 1,658.68

Periodo: 01/01/2021 hasta 31/12/2021

Vence: 03/11/2021

Tipo de Transacción:

COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: CONSTRUCTORA INMOBILIARIA METROPOLIS CONSTRUMETROPOLIS CIA.LTDA.

Identificación: 1792637562001

Teléfono: S/N

Correo:

Adquiriente-Comprador: METROCAR S.A.

Identificación: 1790258645001

Teléfono: 2921091

Correo:

Detalle: SE APLICA EL DESCUENTO SEGUN ART 533 DEL COOTAD

VE-38099



PREDIO: Fecha adquisición: 07/08/2018

Clave Catastral

Avaluo

Área

Dirección

Precio de Venta

1-16-35-12-000

103867.13

147.31

CONJUNTOHABITACIONALMANTATENNISMZ02LOTE12

150,788.84

Observación:

PREDIOACTUALIZADODESDEELPORTALCIUDADANO

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2021	DE ALCABALAS	1,507.89	301.58	0.00	1,206.31
2021	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	452.37	0.00	0.00	452.37
Total=>		1,960.26	301.58	0.00	1,658.68

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 475051

Código Catastral	Área	Avalúo Comercial
1-16-35-12-000	147.31	\$ 29903.93

2021-03-10 19:53:21			
Dirección	Año	Control	Nº Título
CONJUNTO HABITACIONAL MANTA TENNIS MZ 02 LOTE 12	2021	510415	475051

Nombre o Razón Social	Cédula o Ruc
CONSTRUCTORA INMOBILIARIA METROPOLIS CONSTRUMETROPOLIS CIA LTDA .	1792637562001

Fecha de pago: 2021-03-08 10:51:52 - CAJERO-PLACETOPAY VIRTUAL
Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar
COSTA JUDICIAL	0.00	0.00	0.00
IMPUESTO PREDIAL	8.97	-0.54	8.43
INTERES POR MORA	0.00	0.00	0.00
MEJORAS 2011	2.15	-0.75	1.40
MEJORAS 2012	2.08	-0.73	1.35
MEJORAS 2013	4.82	-1.69	3.13
MEJORAS 2014	5.09	-1.78	3.31
MEJORAS 2015	0.03	-0.01	0.02
MEJORAS 2016	0.26	-0.09	0.17
MEJORAS 2017	6.41	-2.24	4.17
MEJORAS 2018	8.19	-2.87	5.32
MEJORAS 2019	0.70	-0.25	0.45
MEJORAS 2020	10.84	-3.79	7.05
SOLAR NO EDIFICADO	59.81	0.00	59.81
TASA DE SEGURIDAD	5.98	0.00	5.98
TOTAL A PAGAR			\$ 100.59
VALOR PAGADO			\$ 100.59
SALDO			\$ 0.00

Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT886624686600

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web
<https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2021/013289

A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA

Fecha: 03/11/2021

Por: 147.99

Periodo: 01/01/2021 hasta 31/12/2021

Vence: 03/11/2021

Contribuyente: CONSTRUCTORA INMOBILIARIA METROPOLIS CONSTRUMETROPOLIS CIA.LTDA.

VE-48099

Tipo Contribuyente: |

Identificación: Ruc 1792637562001

Teléfono: S/N

Correo:

Dirección: QUITO / QUITO DISTRITO METROPOLITANO / WHIMPER EDUARDO 809 Y AV. 6 DE DICIEMBRE y NULL

Detalle:



Base Imponible: 137763.84

Tipo de Transacción: COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: CONSTRUCTORA INMOBILIARIA METROPOLIS CONSTRUMETROPOLIS CIA.LTDA.

Identificación: 1792637562001

Teléfono: S/N

Correo:

Adquiriente-Comprador: METROCAR S.A.

Identificación: 1790258645001

Teléfono: 2921091

Correo:

Detalle:

PREDIO: Fecha adquisición: 07/08/2018

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
1-16-35-12-000	103867.13	147.31	CONJUNTOHABITACIONALMANTATENNISMZ02LOTE12	150,788.84

Observación:

PREDIOACTUALIZADODESDEELPORTALCIUDADANO

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2021	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	147.99	0.00	0.00	147.99
	Total=>	147.99	0.00	0.00	147.99

DETALLE	
PRECIO DE VENTA	150,788.84
PRECIO DE ADQUISICIÓN	13,025.00
DIFERENCIA BRUTA	137,763.84
MEJORAS	120,884.91
UTILIDAD BRUTA	16,878.93
AÑOS TRANSCURRIDOS	2,180.20
DESVALORIZACIÓN DE LA MONEDA	0.00
BASE IMPONIBLE	14,698.73
IMP. CAUSADO	146.99
COSTO ADMINISTRATIVO	1.00
TOTAL A PAGAR	147.99

N° 012021-027385

Manta, miércoles 20 enero 2021

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA METROPOLIS CONSTRUM** con cédula de ciudadanía No. **1792637562001**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.

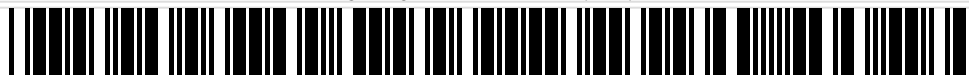


Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: sábado 20 marzo 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



127908XPPOWTU

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

